



ACTA DE LA SESIÓN N° 2/2021 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2021.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Daniel Campo López
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Castro Zafra
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. Francisca Molina Zamora
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D^a. Yolanda Reche Luz
D. José Ruíz Villar
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
(Se incorpora en el punto 7)
D. Miguel Contreras López
D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez
D. Nicolás Grimaldos García
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildefonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sánchez Arapiles

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y cinco minutos del día 2 de marzo de 2021, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 26 de enero de 2021, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	2	2/03/2021	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2021 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números 22 a 109; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 18 a 125; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los número 3 a 30; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 1 a 19; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 74 a 361; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 552 a 1072; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números 40 a 149; por el/la Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Cultura y Deportes entre los números 25 a 56; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 61 a 216; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 14 a 35; por el Sr./a. Diputado/a-Delegado/a del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 9 a 53, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

V.º B.º

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	2/03/2021	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “MANIFIESTO DIPUTACIONES ANDALUCÍA 8 DE MARZO 2021”.
---	--

Da cuenta la **Sra. Molina Zamora** de la Declaración Institucional de fecha febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“MANIFIESTO DIPUTACIONES ANDALUCÍA.

8 DE MARZO 2021

Un año más, las Diputaciones de Andalucía nos unimos para reivindicar el 8 de Marzo, Día Internacional de las Mujeres.

Lejos queda ese 1911 en el que más de un millón de mujeres se manifestaron para exigir su derecho al voto, su derecho al trabajo, a ocupar cargos públicos, a la formación profesional y a la no discriminación y es largo el camino recorrido hasta llegar a este 8 de marzo de 2021. No podemos despreciar los avances conseguidos en la conquista de la igualdad real entre hombres y mujeres. “El feminismo es una historia de éxito” dice Nuria Varela, pero los progresos no han sido lo suficientemente rápidos ni profundos; aún falta mucho por transformar hasta conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

Hoy, que afrontamos una de las mayores crisis del siglo, hoy que la COVID 19 ha provocado una terrible conmoción en nuestras sociedades y economías y que hay quienes han aprovechado para poner la igualdad en el punto de mira, debemos impedir que esta crisis ahonde la brecha de la desigualdad.

El 8 de marzo de 2018 el país se paró para gritar **BASTA!** y **alumbrar un mundo nuevo, libre de violencia machista, de desigualdad de trato, sin brecha salarial, para poner en el centro los cuidados y visibilizar que hay otras formas de consumo. Tres años después aquí seguimos, en pie, imparables, en movimiento.**

No podemos imaginar aún las consecuencias de esta pandemia, pero sin duda, y teniendo en cuenta la situación desigual de partida de las mujeres, los impactos negativos caerán en mayor proporción sobre ellas. **Empezando porque la falta de corresponsabilidad en el hogar conlleva a que sean las mujeres las que se ven forzadas a reducir sus jornadas para cuidar de la infancia y las personas dependientes. Situación que se ha visto agravada por el cierre de centros educativos en el confinamiento y que perdura aún con la práctica desaparición de actividades extraescolares y la carencia de servicios públicos que ayuden a conciliar. Los datos del Instituto Nacional de Estadística lo confirman: el tiempo que las mujeres dedican a trabajos del cuidado y del hogar duplica al de los hombres. Ellas destinan 26,5 horas a la semana, frente a las 14 horas de ellos.**

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	3/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	2/03/2021	2

Al mismo tiempo, contemplamos con preocupación el fenómeno de la despoblación en el ámbito rural, motivado principalmente por la falta de servicios públicos asistenciales y por la huida del sector privado al ámbito urbano que hace sumamente complicada la vida en nuestros pueblos.

En Andalucía, la crisis derivada de la pandemia ha agravado esta brecha de género tal y como han puesto de manifiesto los datos de la última Encuesta de Población Activa (EPA), que revela que el año 2020 cerró con una tasa de paro femenino del 27,27%, siete puntos por encima de la tasa de desempleo masculina. Las mujeres continúan asumiendo la mayor parte del trabajo de cuidados y doméstico, un trabajo que remunerado supondría una contribución a la economía mundial de al menos 10,8 billones de dólares anuales, el triple si la comparamos con la de industria mundial de la tecnología. Si estos servicios se valoraran sobre la base de un salario mínimo por hora, equivaldrían al 14,9% del PIB español. A nivel mundial representan el 9% del PIB.

A la brecha laboral y social debemos sumar la brecha digital de género que colocará a muchas mujeres en desventaja frente a un futuro en que les resultará más difícil, y les tomará mucho más tiempo reincorporarse al mercado de trabajo, con las consiguientes consecuencias personales, económicas y sociales. Eso sin contar con la brecha de género en los contagios, denunciado por la propia ONU.

¡Aún así, hay quienes se atreven a lanzar discursos que niegan la realidad, que cuestionan la necesidad de seguir en la lucha!

La fábrica de desigualdades sigue funcionando a toda velocidad a lo largo de la vida de las mujeres, dándose por sentado que su carga genética va asociada al “Servicio familiar obligatorio”. **Por eso cada día es más urgente un “Pacto por los cuidados”, un entrar tú para salir yo, una corresponsabilidad en los espacios públicos y privados, que “mis labores” pasen a ser “nuestras labores”, hacer el tránsito de la obligación de cuidar al derecho a ser cuidadas. No basta con apelar a la corresponsabilidad de manera individual o social, urge impulsar cambios desde la base misma de la educación y que tanto las empresas como los servicios públicos se impliquen, tejiendo los mimbres que hagan posible pasar de la teoría a la práctica y abordar la construcción de un Sistema Estatal de Cuidados.**

Los Gobiernos deben tomar medidas urgentes para construir una economía más humana y feminista, que defienda los derechos de toda la población desde la corresponsabilidad y adopte medidas de conciliación, invirtiendo en sistemas públicos de atención y cuidados que permitan mitigar la desproporcionada responsabilidad de las mujeres y las niñas sobre estas tareas. Legislar para proteger a las personas, mayoritariamente mujeres, que se ocupan del trabajo de cuidados. La agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye entre sus objetivos estas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	2/03/2021	3

demandas como un asunto prioritario del que depende el éxito global de su ejecución.

Si no incorporamos la lucha de las mujeres por la transformación social, no será posible prosperar en una economía de igualdad. Es fundamental escuchar más voces femeninas en la elaboración de políticas, buscar el equilibrio de género en la toma de decisiones para conseguir que se haga realidad el lema de ONU mujeres para este año “Mujeres líderes: Por un futuro igualitario en el mundo de la Covid-19”.

Las diputaciones andaluzas, conscientes del impacto de género provocado por la crisis de la COVID 19 y de las diferencias en las que ésta afecta a hombres y a mujeres, queremos mantener nuestro compromiso con la causa de la igualdad y continuar avanzando en políticas que impulsen la conciliación y la corresponsabilidad.

Seguiremos trabajando día a día por alcanzar la igualdad real que haga posible una vida digna para todas las personas, teniendo muy presentes los municipios de nuestras provincias y sus gobiernos locales, las concejalías y delegaciones de igualdad y mujer, que han estado como siempre prestando su apoyo a la ciudadanía de mano de miles de colectivos y asociaciones de mujeres.

Manifestamos la necesidad de sumar sinergias para conseguir un “Pacto por los cuidados” en el que todas las partes, administraciones, empresas y ciudadanía, adopten medidas para garantizar el derecho a la conciliación y el derecho al trabajo en condiciones de igualdad, en el que se desarrollen recursos y estructuras sociales que permitan el cuidado y la atención a personas dependientes.

Porque cuidar a quien lo necesita es un deber de una sociedad justa, solidaria y avanzada. Pero no es territorio único de las mujeres.

Porque si tú cuidas, yo también puedo ().... Cuidar también es cosa tuya.”

Sometida la Declaración Institucional a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

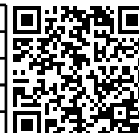
Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 5/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 4	Fecha 02/03/2021	Hoja 1

4	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS “VII PREMIOS DE LA PROVINCIA.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de Febrero de dos mil veintiuno, que es del siguiente contenido:

“El Presidente somete a la consideración de la Comisión Informativa la propuesta del Presidente de la Corporación de fecha 15 de Febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“MEMORIA PROPUESTA DE CONCESIÓN VII PREMIOS DE LA PROVINCIA

La Diputación Provincial de Jaén instituyó los “Premios de la Provincia” mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén en sesión del Pleno de la Corporación el día 2 de febrero de 2015 con el fin de galardonar la labor científica, técnica, medioambiental, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades e instituciones.

En las anteriores ediciones de estos premios fueron galardonadas personalidades, asociaciones y empresas, entre las que se encuentran las firmas Alvic, Valeo, Cruzcampo, el grupo empresarial Luis Piña, el periódico Ideal, la fábrica de galletas en Jaén del grupo SIRO, Jaencoop, Olivar de Segura e Interóleo; las entidades Aprompsi, Síndrome de Down de Jaén y provincia, ALES, el Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza; el escritor Juan Eslava Galán, el cocinero Pedro Sánchez, la UJA, el cantante Raphael, el abogado Manuel Medina, los cinco festivales que conforman Jaén en Julio y las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de la provincia. En la última edición de 2020 recibieron este galardón Carmen Linares, Software del Sol, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira" y Cáritas Diocesana de Jaén.

Este año 2021, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha seleccionado a un conjunto de entidades al que nuestra institución quiere mostrar el reconocimiento y agradecimiento más sincero de toda la provincia. Se trata de los colectivos de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	2

trabajadores y trabajadoras que han prestado servicios esenciales durante la crisis del coronavirus. Profesionales del Sector Sanitario y Sociosanitario, de los Servicios Sociales Comunitarios, Trabajadoras de Ayuda a Domicilio; Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; Personal de Limpieza, Recogida y Tratamiento de Residuos, Agua; Agricultores y Ganaderos, personal del Sector Agroalimentario, del Comercio y de la Alimentación, Transportistas, Medios de Comunicación, Telecomunicaciones; Vigilantes de Seguridad, Funcionarios de los Servicios Públicos, Policía Local, Bomberos, Protección Civil; docentes, personas que atienden servicios religiosos.

Junto a ellos, estos Premios de la Provincia también quieren reconocer la importante labor de la iniciativa social concretada en asociaciones y organizaciones no gubernamentales.

A todos estos colectivos y entidades, se propone el reconocimiento como galardonados en los VII Premios de la Provincia de Jaén en una edición en la que la incidencia de la pandemia COVID-19 ha hecho que cobren especial protagonismo los trabajadores y trabajadoras de los Servicios Esenciales y la colaboración de la sociedad civil.

Profesionales del sector sanitario y sociosanitario

Esta propuesta comienza reconociendo el quehacer del colectivo de profesionales del Sector Sanitario y Sociosanitario de la provincia. Cuerpo médico y enfermería, pero también personal de servicios que hace posible el funcionamiento de nuestro sistema de salud. Una red de hospitales incluidos los más recientes de alta resolución-, a los que se unen 42 centros de salud y más de ciento cincuenta consultorios, estos últimos en pequeños municipios y aldeas. Un sistema de salud que ha cubierto en nuestra provincia tanto la atención primaria como la atención especializada que han requerido los casos más graves.

A finales de 2020, eran más de 25.000 los jiennenses afectados por la COVID. Cifras a las que permanecemos atentos cada día. Curvas de estadísticas que empiezan a doblarse gracias a la responsabilidad ciudadana y el trabajo de estos equipos sanitarios.

Expuestos más allá del deber, con interminables jornadas y bajo una fuerte sobrecarga psicológica y emocional, han demostrado ser auténticos titanes. Desde la detección y el seguimiento hasta la atención en las UCIs. De nuevo, en el proceso de vacunación vuelven a estar a nuestro lado. Son sin duda, la cara más visible de un sector público fuerte. Y es que, a veces, para ser un héroe no es necesario llevar capa.

Profesionales de los servicios sociales comunitarios y trabajadoras de Ayuda a Domicilio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	3

Nuestra provincia está en deuda con ellos y ellas, al igual que lo está con los trabajadores y trabajadoras de servicios comunitarios y de ayuda a domicilio.

Los indicadores de seguimiento de la pandemia ponen de manifiesto que el virus ha afectado especialmente a las personas en situación de dependencia, entre ellos nuestra amplia población de mayores. Alrededor de 122.500 jiennenses han cumplido los 65 años; de ellos, más de 22.000 son mayores de 85 años. Una generación que ha hecho que nuestra provincia mire decidida hacia el futuro y que, de nuevo, nos está dando una lección de cómo superar los mayores escollos.

Durante la pandemia la vocación y profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras que trabajan con este colectivo se ha hecho, si cabe, más patente, y ello tanto en los servicios sociales comunitarios como en la proximidad de la ayuda a domicilio.

Las residencias Santa Teresa y José López Barneo, ambas de titularidad provincial, son un buen ejemplo del trabajo desarrollado durante estos meses. Más de 165 profesionales en nuestra residencia de mayores, y 158 en López Barneo, han librado la batalla en primera línea en situaciones muy complejas. En un momento inicial, debido a la escasez de equipos de protección, mascarillas o EPIS; y durante toda la pandemia, garantizando las medidas de aislamiento que pusieran coto al virus dentro en las residencias.

Una auténtica reorganización continua del trabajo, en la que desde la administración provincial se han fortalecido los medios de intervención con medidas como los equipos COVID, trabajadores y trabajadoras que se han incorporado en las residencias como apoyo durante la pandemia.

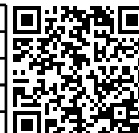
Estos centros son un ejemplo del trabajo realizado por las más de 60 residencias que prestan atención a los mayores en nuestra provincia. A todas ellas nos hemos dirigido desde esta Diputación Provincial para agradecer su labor en un sentido homenaje.

Durante los momentos más espinosos de esta crisis ha quedado de manifiesto la calidad humana y la cercanía tanto de los trabajadores y trabajadoras de los centros residenciales, como de la comunidad de residentes. Un equipo humano al que con este Premio de la Provincia mostramos nuestra gratitud no solo por su demostrada profesionalidad, sino por el cariño y cercanía con que han aliviado las horas más difíciles de los residentes, convirtiendo esa comunidad de convivencia en un hogar.

Una vocación cercana y de servicio común con los equipos de ayuda a domicilio. Actualmente los profesionales de ayuda a domicilio atienden en nuestra provincia a más de 8.200 personas, cerca del noventa por ciento de ellas en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 8/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	4

Durante esta crisis sanitaria se ha puesto claramente de manifiesto que el éxito de un servicio social no solo depende de la normativa que lo regule o de la financiación que lo implemente, sino del personal que lo desarrolla. Un hecho especialmente cierto cuando se trata de la atención de personas con dificultades para la realización de alguna de las actividades básicas de la vida diaria, que precisan del apoyo de las trabajadoras de ayuda a domicilio para mantener su autonomía y su permanencia en sus hogares.

Las medidas de confinamiento consecuencia del estado de alarma, han hecho aún más estrecho el vínculo entre auxiliares de ayuda a domicilio y nuestros mayores y personas dependientes, convirtiéndose en muchos casos uno de los pocos conexiones con el exterior.

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Local y Protección Civil. Vigilantes de Seguridad.

Esta séptima edición de los Premios de la Provincia de Jaén, también quiere rendir homenaje a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado durante la crisis sanitaria. Policía nacional y local y Guardia Civil han acompañado a los jiennenses en la salvaguarda de las condiciones que el estado de alarma ha impuesto. Ellos y ellas han garantizado la seguridad de nuestros municipios y el cumplimiento de nuestra responsabilidad ciudadana.

Una vocación de servicio, que desde un ámbito distinto, han demostrado también los equipos jiennenses de Protección Civil. Tareas como la información y sensibilización ciudadana o la colaboración en la atención a situaciones de emergencia han sido parte de la labor de estos equipos de protección civil en los que muchos y muchas jiennenses colaboran de forma voluntaria.

Todo ello sin dejar de mencionar la colaboración del ejército, a veces al otro lado del teléfono en tareas de rastreo o con la Unidad Militar de Emergencias sobre el terreno; o la tarea esencial de los funcionarios y funcionarias del centro penitenciario de Jaén.

En una situación totalmente inusual como ha sido este estado de alarma, estos cuerpos han garantizado el equilibrio entre las libertades individuales y la seguridad colectiva.

Por último, y dentro de este apartado, los Premios de la Provincia, también reconocen a equipos de bomberos y vigilantes de seguridad.

Recogida y Tratamiento de Residuos. Aguas. Limpieza.

Asistencia sanitaria y sociosanitaria, seguridad han sido y siguen siendo sectores esenciales durante esta pandemia, como también lo son, y así lo consideran estos Premios, servicios como la recogida y el tratamiento de residuos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	5

o el suministro de agua que han seguido garantizan la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Gestos tan sencillos como depositar la basura o abrir un grifo han tenido detrás a un equipo importante de personas que han seguido desarrollando su trabajo a pesar de las circunstancias adversas. Buena parte de ellos forman de la plantilla de las empresas públicas participadas por Diputación RESURJA y SOMAJASA y que cuentan con una plantilla de cerca de más de 900 trabajadores y trabajadoras.

También vaya el reconocimiento para las personas que se han encargado de la limpieza viaria. Mantener las condiciones de higiene y salubridad era esencial dentro y fuera de nuestros hogares.

Agricultores y ganaderos. Sector Agroalimentario, del comercio y la alimentación

Como ha reconocido esta memoria de los Premios de la Provincia en 2021, la pandemia ha puesto a prueba no solo la capacidad de respuesta de los sistemas asistencial y de salud pública. También, de forma evidente, de nuestra economía. Algunos sectores, como es el caso del turismo o la hostelería, se han visto avocados de manera irremediable a una ralentización de su actividad. Otros han tenido que dar un paso adelante para dar respuesta a necesidades tan básicas como la alimentación. De ahí que, dentro de estos Premios de la Provincia, también se reconozca al sector comercial y agroalimentario.

El primer eslabón de la cadena, es nuestro sector primario.

Agricultores y ganaderos han demostrado que, en esta economía digital y de servicios del siglo 21, el campo sigue teniendo un peso crucial. La actividad ha continuado como ha quedado de manifiesto en una campaña de recogida de aceituna a todas luces atípica. A pesar de las dificultades, se ha logrado una recogida en tiempo y con los estándares que siguen garantizando la calidad de nuestros aceites.

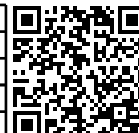
Nuestros empresarios y empresarias, cuadrillas y jornaleros, estos últimos unos 10.000, se han familiarizado con nuevos términos como PCR, temporeros de la provincia de Jaén se ha adaptado y ha seguido prestando servicio.

Y junto al olivar, cultivos alternativos y complementarios, como los hortofrutícolas, el almendro, la cereza o el espárrago que generan jornales y contribuyen al arraigo de la población en el territorio.

El campo constituye el primer eslabón de una cadena que se complementa con las empresas agroalimentarias, en su mayoría de carácter familiar, que han seguido elaborando productos de excelente calidad. Más de 229 reconocidas con la marca Degusta Jaén.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	6

Todos ellos han hecho posible nuestro día a día, al igual que lo han hecho las tiendas de nuestros barrios o los establecimientos de grandes superficies, cada uno desde su escala, han contribuido a que nuestra vida se acercara a la normalidad.

Transportistas, reponedores, cajeros y cajeras, que han levantado cada mañana la persiana para atendernos. Ellos y ellas también han sido esenciales para resistir a esta pandemia.

Docentes: educar en tiempos de incertidumbre

Y es que, sector privado, sistema público y ciudadanía han ido de la mano en esta lucha inesperada. Una colaboración que ha hecho a nuestra provincia más fuerte.

Dentro del sistema público, no queremos dejar de mencionar la labor de nuestros equipos docentes. Maestros y maestras de infantil, primaria y secundaria; profesores universitarios o de formación profesional. Todos y todas ellas han seguido educando en tiempos de incertidumbre demostrando una tremenda capacidad de adaptación.

Entradas y salidas a colegios, condiciones de seguridad de aulas como protagonista, la implantación de las plataformas tecnológicas y colaborativas en la educación. El sistema educativo de la provincia ha dado un paso de gigante espoleado por la COVID.

No ha sido fácil para nuestros docentes. Tampoco lo ha sido para el resto de la comunidad educativa, alumnado, padres y madres. Todos y todas se han mantenido conectados gracias a internet, pero sobre todo, a la red social de trabajo conjunto que han formado. Una sinergia de esfuerzos que ha demostrado el potencial de la colaboración en la lucha por un bien mayor: la educación de nuestros hijos e hijas, de la generación que nos sucederá en un futuro que empieza hoy.

Sociedad civil, servicios religiosos, ONGs

Esta propuesta de concesión de los Premios de la Provincia quiere reconocer esa colaboración entre sistema público y sociedad civil como una de las mayores fortalezas de la provincia. De ahí que incluya el quehacer de las organizaciones no gubernamentales, especialmente con los colectivos más vulnerables; de las personas que nos ofrecen servicios religiosos, y la de todos aquellos jiennenses anónimos, hombres y mujeres, que se han implicado en hacer más fácil la vida de sus vecinos y vecinas.

Sólo hay que recordar, en la primera fase de la pandemia, las donaciones de material de protección por parte de empresas o la elaboración de mascarillas por parte de muchas vecinas de nuestros pueblos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	7

El valor de lo público. Declaración Institucional del Pleno.

Como se señalaba al comienzo de esta propuesta, estos Premios reconocen especialmente a los trabajadores y trabajadoras del Sistema Público. La sesión extraordinaria del Pleno de esta Diputación, celebrada el pasado mayo, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, la trabajadores/as de servicios esenciales dar n reconocimiento al que se suma la concesión de estos premios de la provincia.

En aquella Declaración se recogía igualmente el compromiso de esta Diputación con la defensa de un Estado de Bienestar sólido, con unos servicios públicos de calidad y un sistema de protección social que no deja a la ciudadanía a su suerte y que apuesta por un Pacto por la Reconstrucción Social y Económica entre las fuerzas políticas, que contando con herramientas como el diálogo social, nos permitan salir más fuertes de esta crisis ocasionada por la pandemia.

La vocación y la entrega de estos colectivos de profesionales esenciales recogidos en estos Premios, es la mejor muestra de que el compromiso con el servicio público más allá de las responsabilidad laborales para convertirse en una forma de vida, una apuesta personal que honra a cuantos tenemos el honor de trabajar a su lado y contar con ellos/as. Ese compromiso junto al tesón, valentía y coraje de la ciudadanía es lo que nos hace estar seguros de que más pronto que tarde, nuestra sociedad saldrá adelante.

Todos ellos han demostrado la importancia de la clase trabajadora para garantizar el funcionamiento de nuestra sociedad porque aún a riegos de su salud, han dado la batalla a esta enfermedad en primera línea.

Por todo lo anteriormente expuesto, donde queda especificada la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta, el Director del Área de Presidencia , eleva al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén la siguiente Propuesta de Concesión de los VII Premios de la Provincia para su aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación.

“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS “VII PREMIOS DE LA PROVINCIA”

Con objeto de galardonar a aquellas personas, entidades o instituciones que destacan por su especial contribución al desarrollo de la provincia de Jaén se del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2015.

El artículo 18 del citado Reglamento dispone que los Premios se concedan por el Pleno de la Corporación a propuesta de la Presidencia de la Diputación. Esta propuesta deberá estar acompañada de una memoria en la que se

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	8

especifiquen la idoneidad y los méritos que concurren en la candidatura propuesta.

Por cuanto antecede y por los motivos expuestos en la Memoria que se incorpora como Anexo, se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único.- Conceder los Premios de la Provincia, en su séptima edición, a la sociedad civil y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19 profesionales del sector sanitario y sociosanitario, así como de los servicios sociales comunitarios y de la ayuda a domicilio, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de limpieza, el de recogida y tratamiento de residuos y agua residuales, agricultores y ganaderos, personal del sector agroalimentario, del comercio y de la alimentación, transportistas, medios de comunicación, telecomunicaciones, vigilantes de seguridad, funcionarios de los servicios públicos, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Ejército y docentes .

En Jaén, a 15 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo: Francisco Reyes Martínez"

Interviene el Sr. Caminero para manifestar que en el Acuerdo propuesto falta mencionar l, servicios religiosos, ONGs que sin embargo figura como colectivo en la Memoria de Idoneidad que antecede a la propuesta, junto con la Sociedad Civil, por lo que puede deberse a un error.

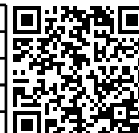
El Sr. Presidente rectifica el acuerdo para su elevación al PLENO incorporando en el primer grupo la sociedad civil, servicios religiosos y ONGs y siendo su contenido:

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder los Premios de la Provincia, en su séptima edición, a la sociedad civil, servicios religiosos, ONGs y a los colectivos esenciales durante la pandemia provocada por el Covid-19 profesionales del sector sanitario y sociosanitario, así como de los servicios sociales comunitarios y de la ayuda a domicilio, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el personal de limpieza, el de recogida y tratamiento de residuos y agua residuales, agricultores y ganaderos, personal del sector agroalimentario, del comercio y de la alimentación, transportistas, medios de comunicación, telecomunicaciones, vigilantes de seguridad, funcionarios de los servicios públicos, Policía Local, Bomberos y Protección Civil, Ejército y docentes

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por unanimidad de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta con la rectificación propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 13/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	02/03/2021	9

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. Contreras López del Grupo Popular y el Sr. Vera Sandoval del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=1051&open=y>

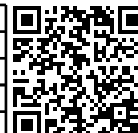
Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	PÁGINA	14/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2021	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JIENNENSES.
----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Medina Teva** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, que dice lo siguiente:

“DESDE EL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES JIENNENSES, PUBLICADO EN EL BOP DE JAÉN Nº 230 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2013 Y MODIFICADO EN EL BOP DE JAÉN Nº 47, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2015, EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS:

1.- Se modifica el apartado quinto del artículo 5, que queda redactado como sigue:

- Apoyar las denuncias sociales de las situaciones de discriminación por razón de sexo que lleguen a su conocimiento y que estén debidamente fundamentadas y, en su caso, plantear por iniciativa propia denuncias o quejas ante actuaciones que atenten contra los derechos e intereses generales de las mujeres.

2.- Se modifica el apartado e) del artículo 6, que queda redactado como sigue:

e) Recabar y canalizar las demandas de las mujeres, de la provincia de Jaén, en los procedimientos de elaboración y desarrollo de los Planes de la Diputación Provincial de Jaén, en las distintas áreas que la conforman en materia de Igualdad. A tales efectos, le corresponde al Consejo, informar respecto a reglamentos y planes que elabore la administración provincial, que, no siendo específicos en materia de igualdad, afecten a cuestiones fundamentales para combatir las desigualdades entre sexos.

3- Se modifica el apartado h) del artículo 6, que queda redactado como sigue:

h) Colaborar con los diferentes colectivos y organizaciones relacionados con la igualdad de oportunidades, dentro y fuera de la provincia de Jaén, así como

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2021	2

fomentar la interrelación con los órganos locales de participación en relación con la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

4- Se modifica el artículo 8, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.- Composición.

El Consejo Provincial estará integrado por una presidencia, dos vicepresidencias, la Comisión Ejecutiva y la Asamblea General, así como una secretaría y los grupos de trabajo que se constituyan.

5- Se modifica el apartado 1. del artículo 9, que queda redactado como sigue:

1. La presidencia será ejercida por la diputada o diputado nombrado por el presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

6- Se modifica el apartado 2. f) del artículo 9, que queda redactado como sigue:

f) Cualquier otra función que por razón del cargo le sea atribuida por la Asamblea General, aplicando las normas contenidas en este Reglamento, o en su caso, las normas que sobre el funcionamiento de órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7- Se modifica el apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

La Comisión Ejecutiva estará integrada por la presidencia, las dos vicepresidencias, las dieciséis vocalías, en representación de las organizaciones de mujeres, y la secretaría.

El mandato de las vocalías en la Comisión Ejecutiva coincidirá con el que les corresponda en la Asamblea General.

8- Se modifica el párrafo segundo del apartado 1. del artículo 12, que queda redactado como sigue:

También forman parte de la Asamblea General quienes integran la Comisión Ejecutiva, un o una representante de cada grupo político con representación en la Diputación Provincial de Jaén y un o una representante de los sindicatos que hayan solicitado pertenecer al Consejo.

9- Se modifica el artículo 13, que queda redactado como sigue:

1. El cargo de secretaría de los órganos del Consejo recaerá sobre un miembro del Consejo o una persona al servicio de la Diputación Provincial de Jaén.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	16/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2021	3

2. Su nombramiento se realizará por un período de cuatro años, prorrogables por periodos de igual duración y sin limitación alguna.

3. La Secretaría ejerce la dirección administrativa del Consejo, vela y asesora para que sus sesiones, informes y propuestas se adecuen a los principios de economía, eficacia y legalidad. Asiste con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo, de la Comisión Ejecutiva y a las de los grupos de trabajo, cuando así sea requerida por la Presidencia. Igualmente le corresponde:

a) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la persona titular de la presidencia, así como las citaciones de sus integrantes.

b) Preparar el despacho de los asuntos y redactar y autorizar las actas de las sesiones.

c) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado o remitan sus integrantes.

d) Organizar y gestionar, en su caso, el registro del órgano.

e) Elaborar, autorizar las actas y expedir certificados de las actuaciones y acuerdos.

f) Cuantas otras le reconozcan, las normas que se aprueben en desarrollo de este Reglamento y aquellas que le sean inherentes.

10- Queda sin contenido el artículo 16. Relativo a la comisión de expertas que desaparece de la nueva redacción.

11- Se modifica el apartado 1. a) del artículo 17, que queda redactado como sigue:

Las asociaciones, federaciones y confederaciones de mujeres que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente; que sus fines estatutarios se enmarquen en la defensa de la igualdad y la lucha contra la discriminación de las mujeres; que su ámbito de actuación esté dentro de la Provincia de Jaén según sus estatutos y que tengan una antigüedad de, al menos, dos años. En los supuestos de federaciones de asociaciones, bastará con que al menos la mitad de las asociaciones federadas tengan una antigüedad de, al menos, un año, aunque la federación, como tal, tenga una antigüedad menor.

12- Se modifica el apartado 6 del artículo 17, que queda redactado como sigue:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Igualdad y Bienestar Social			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2021	4

6. Una vez puesto en marcha el Consejo Provincial, las asociaciones que deseen adherirse, podrán hacerlo en cualquier momento, entrando a formar parte del mismo de pleno, desde la aprobación de la adhesión por parte de la Comisión Ejecutiva.

La solicitud formal de adhesión se realizará conforme al formulario de solicitud publicado como Anexo I. Dicho modelo de solicitud también se podrá solicitar al área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.

Junto a la solicitud se deberá acompañar certificado emitido por la secretaria de la organización de mujeres, donde conste el acuerdo unánime o mayoritario adoptado en su Asamblea, para pertenecer al Consejo Provincial, según modelo que se publica como Anexo II.

13- Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

Artículo 19.- Consejo.

1. El Consejo podrá celebrar reuniones, constituido en Asamblea General, en Comisión Ejecutiva y en los grupos de trabajo que se creen.

2. Las reuniones del Consejo, en sus diferentes formas de constituirse, se podrán convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia y conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

14- Se modifica el artículo 20, que queda redactado como sigue:

1. La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria, una vez cada seis meses y, en sesión extraordinaria, a iniciativa de la presidencia o de un tercio, al menos, de las vocalías.

2. Las convocatorias ordinarias de la Asamblea General se efectuarán con la debida antelación y, al menos, cuatro días hábiles antes de la fecha de la reunión. Para las extraordinarias podrá reducirse este plazo, que en ningún caso será inferior a dos días hábiles antes de la fecha de la reunión.

3. Las convocatorias deberán indicar día, hora y lugar, así como orden del día e incluir, en su caso, la documentación adecuada para su estudio previo. Las reuniones presenciales de la Asamblea General se celebrarán en el Palacio Provincial, excepcionalmente a través de la convocatoria, podrá habilitarse otro edificio o local, a tal efecto, en cualquiera de los municipios de la provincia. Para las reuniones a distancia, que celebre la Asamblea General por plataforma de internet, se deberá comunicar el correspondiente enlace de acceso.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	18/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2021	5

4. Para la válida constitución de la Asamblea General en primera convocatoria, se requerirá la asistencia de un tercio, al menos, de sus integrantes. Si no existiera quórum, se constituirá en segunda convocatoria, media hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de cinco de sus integrantes.

En todo caso se requerirá la asistencia de quienes ejerzan la presidencia y la secretaría del Consejo, o de quienes legalmente les sustituyan.

5. Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de quienes asistan y, en caso de empate, el voto de la presidencia tendrá carácter dirimente.

15- Se modifica el apartado 1. del artículo 22, que queda redactado como sigue:

1. Los que se creen se reunirán con carácter ordinario con la periodicidad que determine el propio grupo de trabajo.

16- Queda sin contenido el artículo 23. Relativo a la Comisión de expertas.

17- Se modifica el artículo 25, que queda redactado como sigue:

Artículo 25.- Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en estos Estatutos y, en particular, en lo que respecta al funcionamiento de los órganos colegiados, será de aplicación con carácter supletorio las normas contenidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

18- Se modifica el artículo 26, que queda redactado como sigue:

Artículo 26. Indemnizaciones.

Quienes formen parte del Consejo, así como aquellas personas que puedan ser invitadas a sus sesiones, que sean ajenas a la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, podrán percibir las indemnizaciones que, por razón de su asistencia a las sesiones, les correspondan conforme al artículo 58 de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

19- Queda sin contenido la Disposición Adicional Tercera. Relativa a la incorporación de nuevas entidades al estar regulada en el texto del articulado."

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión para indicar que se trata de actualizar el contenido de los Estatutos para dotarlos de mayor agilidad en cuanto a su funcionamiento, de modo que desde los plazos de convocatoria, el quórum

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	02/03/2021	6

necesario para su funcionamiento, la posibilidad de realizarlo telemáticamente, los requisitos de acceso respecto de la antigüedad de las Asociaciones, el plazo que ahora se abre a todo el año para solicitar formar parte del Consejo; todo ello resulta actualizado.

Se detecta una errata en el artículo 11 cuando habla de la antigüedad que han de tener las Asociaciones para solicitar integrarse, pues siendo un año, aparecen dos erróneamente, de modo que se corrige dicho plazo.

En definitiva se trata de hacer todo más ágil y operativo a la vista del tiempo transcurrido desde la puesta en marcha del Consejo.

Toma la palabra Angeles Isac para indicar que no ponen ningún problema a la modificación propuesta pero que dado que la documentación relativa al asunto del orden del día no se les ha trasladado, se van a abstener.

Sometida la propuesta a votación ordinaria resulta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta, con los votos a favor de las cuatro Diputadas del Grupo PSOE y las dos abstenciones de las Diputadas del Grupo PP.”

El **Sr. Contreras López** toma la palabra para manifestar que votarán a favor de este asunto.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Igualdad y Bienestar Social			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 6	Fecha 02/03/2021	Hoja 1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES POR LAS QUE SE REGISTRAN LAS SUBVENCIONES DEL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENSTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA.
----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Medina Teva** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar Social adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta de fecha 16 de febrero de 2021, que dice lo siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 44 de fecha 5 de Marzo de 2018.

Como quiera que durante el año 2020 la ejecución de las actuaciones subvencionadas en cada una de las líneas de subvención se ha visto afectada por la pandemia por el COVID-19, provocando que algunos Ayuntamientos solicitaran la modificación del acto de concesión ante las dificultades para ejecutar los proyectos inicialmente solicitados y que dieron lugar a la aplicación, por analogía, del contenido del artículo 10.3.b), referido a la fase de reformulación, respecto a que “La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad inicialmente concedida en la resolución provisional de concesión, entre la cantidad inicialmente solicitada”; y con el fin de dar una mayor seguridad a los Ayuntamientos de cara a futuras solicitudes de modificación del acto de concesión, así como en el propio procedimiento de solicitud y subsanación en su caso, trámites de audiencia y reformulación; es necesario que se actualice el contenido de dicho apartado del artículo 10.3..

Igualmente, como quiera que el propio texto de la Ordenanza a la hora de determinar la cuantía de la subvención otorga cuatro posibilidades, a saber: cuantía cierta, cuantía máxima, cuantía mínima o porcentaje máximo; e incluso establece la posibilidad de prorrateo del importe global a conceder, entendiendo este prorrateo como importe cierto, en los siguientes términos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2021	2

“6.1. Cuantía de la subvención:

La forma de concretar la cuantía de la subvención se especificará en la correspondiente convocatoria a través de criterios que han de ser objetivos, tener vinculación con la naturaleza de la actividad subvencionada, y cuya ponderación se concretará en dicha convocatoria, y de no ponderarse, se considerará que todos ellos tienen el mismo peso relativo para realizar la valoración de las solicitudes.

La cuantía podrá consistir en un porcentaje máximo de la subvención a conceder en relación al presupuesto total de las actividades subvencionadas, una cuantía máxima, una cuantía mínima, o un importe cierto sin referencia a un porcentaje o fracción, o entre otras formas o métodos de concreción.

Podrá utilizarse, si así se prevé en la convocatoria, el prorrateo del importe total, entre los beneficiarios. “

Sabiendo que en la práctica las convocatorias anuales en esta materia vienen estableciendo un prorrateo del importe global del crédito disponible en base a criterios objetivos de población, de jóvenes, de mayores, de recursos atendidos etc, de modo que no se trata concurrencias competitivas en las que se comparen proyectos sino que se realiza una preasignación de créditos concediendo un importe cierto, en base a los cuales los municipios presentan sus solicitudes teniendo en cuenta que esos son los créditos con los que cuentan.

Sabiendo que la redacción del 10.3.b) de la actual Ordenanza reguladora relativa a la reformulación recoge literalmente respecto de la fase de reformulación y como obligación de los Ayuntamientos:

“ b) Reformular su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria, salvo la correspondiente a importes.

La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad inicialmente concedida en la resolución provisional de concesión, entre la cantidad inicialmente solicitada.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta tendrá el carácter de definitiva.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	22/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	02/03/2021	3

Conociendo que el párrafo tercero de este 10.3.b) viene a suponer en la práctica una limitación adicional, pues conlleva a utilizar un porcentaje a la hora de asignar la cuantía final de la subvención, en esta fase de reformulación, cuando en la práctica el artículo 6 envía a la convocatoria a la hora de determinar la cuantía de la subvención siendo la forma del porcentaje una de las cuatro posibles.

Por tanto añadiendo una limitación adicional que es necesario evitar mediante la supresión del texto de la ordenanza.

A la vista de lo anterior se propone la modificación de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.

En virtud del artículo 4.a de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del artículo 10.3.b) de la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, mediante supresión del siguiente texto:

“La reformulación en ningún caso podrá suponer una minoración de aportación de fondos propios superior al porcentaje que resulte de dividir la cantidad inicialmente concedida en la resolución provisional de concesión, entre la cantidad inicialmente solicitada.”.

De este modo dicho artículo 10.3.b) queda como sigue:

“Reformular su solicitud siempre que, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras, no pudiendo modificar ninguna información recogida en los distintos apartados que integran el Anexo II Memoria Explicativa de cada una de las líneas de la convocatoria, salvo la correspondiente a importes.

De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta tendrá el carácter de definitiva.”

SEGUNDO: Se somete la modificación de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia a información pública por plazo de 30 días con publicación del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	23/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Igualdad y Bienestar Social			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 6	Fecha 02/03/2021	Hoja 4

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén, al objeto de que se presenten las alegaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Hacer constar que de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles del 65.2 L.B.R.L., en relación al 70.2 L.B.R.L.”

Toma la palabra la Presidenta de la Comisión para indicar que se dejó sobre la mesa en la anterior Comisión y que una vez que el procedimiento se ha cumplido, se trata de simplificar las obligaciones de los Ayuntamientos que participen en la convocatoria de modo que no se justifique, más que el importe concedido por la Diputación con carácter obligatorio, sin perjuicio de lo que los Ayuntamientos decidan cofinanciar por medios propios o por medios ajenos distintos de los de la Diputación.

Al igual que el anterior punto, toma la palabra Angeles Isac para indicar que no ponen ningún problema a la modificación propuesta pero que dado que la documentación relativa al asunto del orden del día no se les ha trasladado, se van a abstener”

Sometida la propuesta a votación ordinaria resulta dictaminada favorablemente por mayoría absoluta, con los votos a favor de las cuatro Diputadas del Grupo PSOE y las dos abstenciones de las Diputadas del Grupo PP.”

El **Sr. Contreras López** toma la palabra para manifestar que votarán a favor de este asunto.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE PRIMERA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2021, RELATIVA A OBRAS E INVERSIONES.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2021, relativa a obras e inversiones.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, sobre la primera aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2021 relativa a obras e inversiones. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 10, de 30 de septiembre de 2020, publicado en el BOP núm. 197, de 13 de octubre de 2020, se aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

La convocatoria aprobada para el 2021 recoge, en el apartado segundo de su exposición de motivos, los puntos o aspectos más importantes a destacar para el 2021, mencionándose aquí las ideas fundamentales de lo recogido en esta exposición:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	2

1. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios.
2. Al igual que en el ejercicio 2020, se realizará un solo pago anticipado por actuación.
3. Se mantiene la penalización por incumplimiento de los plazos para la presentación de la solicitud de participación o aportación del proyecto técnico para los supuestos de obra, siendo esta de un 5% de la asignación aprobada en la convocatoria.
4. Se limita temporalmente y con carácter obligatorio las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2021 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2021.
5. En cuanto a remanentes o sobrantes, continúa el mismo régimen del ejercicio anterior, es decir, no se exige para su aplicación la aprobación previa de la Diputación.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 26 de noviembre de 2020. Todos los Ayuntamientos de la provincia han presentado en plazo la documentación, a excepción de 6, que la han aportado posteriormente. Así pues, se debe reconocer el buen hacer de los Ayuntamientos, que en su mayoría han presentado la documentación en plazo, para que la cooperación a través del Plan siga un camino ágil y responsable. Corresponde ahora a la Diputación aprobar el Acuerdo que conceda las subvenciones y reconozca las obligaciones a favor de los Ayuntamientos partícipes.

Para aquellos Ayuntamientos que hayan presentado su proyecto técnico y este esté conformado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, una vez se disponga además de la certificación de darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la concesión de subvención, se procederá, al pago de la subvención. Esta última obligación tiene por finalidad dar a conocer a la Corporación Municipal, en acto público, el destino que el equipo de gobierno del Ayuntamiento ha decidido para la aplicación de la asignación reconocida por el Plan Provincial de Cooperación.

III. En el presente Acuerdo, debe regularse, además: la forma de pago de las obligaciones reconocidas que se derivan de la concesión de subvenciones para obras que el Ayuntamiento sea el ejecutor, el procedimiento de aplicación de los remanentes, la aplicación de las descertificaciones y la pérdida de derecho al cobro por presentación fuera de plazo y la documentación justificativa de la aplicación de los fondos recibidos. Todos estos extremos deben tratarse en este Acuerdo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFwWaggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWaggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	3

conforme se aprobó en la convocatoria y de acuerdo con la autorización normativa prevista en la Ordenanza.

IV. En el artículo 3 de la convocatoria, se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Esta primera aprobación para el desarrollo del Plan incluye todas las inversiones y obras que han sido solicitadas por los Ayuntamientos. Las obras deberán tener la consideración de obra completa, entendiéndose que son las susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Conforme a lo aprobado en la convocatoria (art. 2.3. a), las obras que los Ayuntamientos han decidido que la Diputación sea la ejecutora se incorporarán al Plan mediante este Acuerdo y deberán remitir la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL para su posterior aceptación por el Pleno de la Diputación. No obstante lo anterior, los Ayuntamientos de Siles e Iznatoraf han remitido Certificado del Acuerdo de Pleno delegando a la Diputación las facultades de contratación y ejecución de las actuaciones municipales que incorporan al plan.

Para la tramitación de las obras delegadas, se emitirá posteriormente RC por el importe del presupuesto de la obra. Con carácter previo a ello, se deberá incorporar al Presupuesto de la Diputación las cuantías que los Ayuntamientos hayan asumido como aportación para el sostenimiento de las obras.

V. El Ayuntamiento de Vilches ha solicitado incorporar al Plan una obra de carácter plurianual. La actuación del municipio afecta a los ejercicios 2021 y 2022, cumpliendo con los requisitos previstos en el Reglamento y en la convocatoria para este tipo de obras, que son los siguientes:

a) El número de ejercicios a los que se puede aplicar la inversión plurianual no podrá ser superior a cuatro años.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	4

b) Como máximo, el importe de cada anualidad posterior será igual a la anualidad de aprobación.

c) Se condiciona la efectividad de los créditos futuros al presupuesto que la Diputación Provincial apruebe en cada ejercicio para este uso.

Para el control y seguimiento contable de la asignación de Diputación de la nueva actuación plurianual se ha creado el proyecto de gasto 2021/IA/41.

Mencionar en este apartado que no se incorporan a este Acuerdo los municipios de Torredelcampo, Baños de la Encina, Noalejo y Villanueva de la Reina porque tienen aprobadas, con cargo al Plan Provincial del 2020 actuaciones plurianuales, siendo el ejercicio 2021 uno de los afectados, de ahí, que no requiera una nueva aprobación. No obstante, es necesario crear un proyecto de gasto para el control y seguimiento individual de la obra plurianual del municipio de Torredelcampo, ya que no fue provisionado con el Acuerdo de aprobación. El proyecto de gasto creado es el 2020/IA/67.

VI. La convocatoria aprobada, siguiendo las pautas marcadas en la Ordenanza, dispuso las asignaciones por municipios, la finalidad del Plan, la forma de participar en el Plan y el plazo de ejecución de las actuaciones que se incorporan a este. Para los extremos no previstos les será de aplicación lo establecido en la Ordenanza o lo que se disponga en los Acuerdos de aprobación, siempre que estos sean congruentes y no contradictorios con esa norma.

Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados para dar fe. De ahí que la documentación formal que se aporte para acreditar la aplicación de los fondos percibidos, la realización de la obra y de los procedimientos de gestión del gasto deba admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las actuaciones de inversión, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

PRIMERO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	5

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas de obras o inversiones municipales del Plan Provincial de Cooperación 2021, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de **4.899.872,26 euros**, incluidas las plurianuales y de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1, 2 y 3.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2 y 3. No obstante, queda condicionada la concesión de subvención que afecta a la obra plurianual a la efectiva disposición de crédito que para el ejercicio 2022 autorice la Diputación Provincial de Jaén para este uso.

Asimismo, se condiciona la concesión de subvenciones con cargo a las aplicaciones 2021.510.4591.76200 y 2021.510.4591.65000, financiadas -según el presupuesto aprobado- parcialmente con préstamo a largo plazo, a la disposición de la autorización prevista en el art. 53 TRLRHL, si ella fuera necesaria para su concierto de acuerdo con lo regulado en el citado precepto.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme al Cuadro 1 y 3 por cada uno de los municipios y obras con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4591.76200 de los ejercicios 2021 y 2022 y reconocer su obligación con cargo a la aplicación 2021.510.4591.76200, librándose documento contable ADO con cargo a los proyecto de gasto 2021/IA/29 y 2021/IA/41. Asimismo, se librará documento contable AD para la actuación plurianual del municipio de Vilches para el ejercicio 2022 asociado el documento contable al proyecto de gasto 2021/IA/41.

4. La aportación municipal asumida por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Las subvenciones concedidas a través de este Acuerdo para las obras o actuaciones de inversión cuya ejecución corresponderá a la Diputación por decisión municipal se imputarán a la aplicación presupuestaria 510.4591.65000 del ejercicio 2021, conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 2, emitiéndose, con carácter previo al inicio de las actuaciones de contratación, RC por el importe de las obras a ejecutar y con cargo a los proyectos de gasto 2021/IA/33, 2021/IA/34, 2021/IA/35, 2021/IA/36, 2021/IA/37, 2021/IA/38, 2021/IA/39 Y 2021/IA/40.

6. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos de Siles e Iznatoraf, conforme a lo solicitado, incorporándose su aportación municipal al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

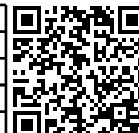
Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	6

CUADRO 1. INVERSIONES U OBRAS A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO	PRESUP.INVERS
Alcalá la Real	Renovación, saneamiento y abastecimiento en calle Eras de la E.L.A de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €
Andújar	Adecuación de Dependencias de Planta baja de Edificio en Calle La Feria para Concejalía de deportes de Andújar	42.352,00 €	13.374,32 €	55.726,32 €
Andújar	Rehabilitación de Viviendas de propiedad Municipal de Andújar	45.714,00 €	14.436,00 €	60.150,00 €
Andújar	Restauración de Enfoscados, solados e instalaciones de la Sede de la Agrupación de Hermandades y Cofradías del Arciprestazgo, sita en la Sacristía de la Iglesia Santa Marina de Andújar	9.120,00 €	2.880,00 €	12.000,00 €
Andújar	Asfaltado de diversas Calles en Andújar	58.879,32 €	18.593,47 €	77.472,79 €
Andújar	Sustitución del pavimento de parquet en Pabellón Municipal	111.169,11 €	35.106,03 €	146.275,14 €
Arjonilla	Asfaltado camino rural Las Reyertas	94.806,85 €	5.945,83 €	100.752,68 €
Arjonilla	Adquisición Carretilla Elevadora	34.485,00 €	1.815,00 €	36.300,00 €
Arjonilla	Adquisición Dumper Autocargable	35.634,50 €	1.875,50 €	37.510,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 30/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





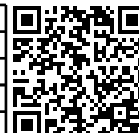
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	7

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO	PRESUP. INVERS
Baeza	Intervención Calle San Andrés	192.259,67 €	21.362,19 €	213.621,86 €
Baeza	Reparaciones Impermeabilización Cubierta Guardería Municipal	99.744,30 €	11.082,70 €	110.827,00 €
Baeza	Alumbrado Exterior Parque Leocadio Marín	20.790,00 €	2.310,00 €	23.100,00 €
Bailén	Área de autocaravanas en C/Plablo Picasso de Bailén	44.983,62 €	4.998,18 €	49.981,80 €
Bailén	Aula de la naturaleza en Área Recreativa del monte público Burguillos.	263.747,44 €	29.305,27 €	293.052,71 €
Beas de Segura	Adaptación de local a salón de usos múltiples	142.529,78 €	15.836,64 €	158.366,42 €
Begíjar	Adecuación y puesta en valor del Paseo Doctor Revuelta.	135.245,16 €	27.460,60 €	162.705,76 €
Campillo de Arenas	Reformas varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas	61.380,10 €	3.230,53 €	64.610,63 €
Canena	Tratamiento paisajístico de la zona verde Cerro de la Cantera	96.800,83 €	5.094,78 €	101.895,61 €
Carboneros	Nuevo graderío en campo de fútbol municipal	53.203,08 €	2.800,16 €	56.003,24 €
Frailes	Pavimentación calle nacimiento	47.669,07 €	2.508,90 €	50.177,97 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





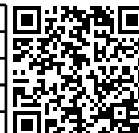
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	8

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO	PRESUP.INVERS
Fuerte del Rey	Adecuación funcional de la C/ Ntra. Sra. Del Rosario y de la C/ Granjas	74.595,91 €	8.058,84 €	82.654,75 €
Guardia de Jaén (La)	Consolidación estructural en edificio municipal	32.888,63 €	3.654,29 €	36.542,92 €
Ibros	Mejora y acondicionamiento de varias calles en el núcleo urbano de Ibros	152.471,06 €	8.024,79 €	160.495,85 €
Jabalquinto	Reforma de la calle Encarnación.	121.571,60 €	6.398,50 €	127.970,10 €
Jaén	Adecuación funcional del Auditorio de la Alameda	78.714,08 €	37.985,82 €	116.699,90 €
Jaén	Adecuación Aparcamiento Público en superficie de San Felipe	94.430,00 €	45.570,00 €	140.000,00 €
Jamilena	Reforma Tanatorio Municipal	32.212,23 €	1.695,38 €	33.907,61 €
Jamilena	Urbanización Municipal en AMU-1	40.605,27 €	2.137,12 €	42.742,39 €
Lopera	Construcción de nichos en el cementerio municipal de Lopera	65.028,92 €	3.422,58 €	68.451,50 €
Lopera	Mejora de vestuarios de piscina municipal de Lopera	27.837,50 €	1.465,13 €	29.302,63 €
Lupión	Asfaltado calle redonda de Lupión	14.685,39 €	772,92 €	15.458,31 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





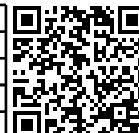
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	9

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO	PRESUP. INVERS
Lupión	2ª Fase centro de usos múltiples en Guadalimar	67.977,69 €	3.577,77 €	71.555,46 €
Mancha Real	Pavimentación de varias calles en el núcleo urbano de Mancha Real	207.413,26 €	23.045,92 €	230.459,18 €
Montizón	Pavimentación de camino de Santisteban del Puerto a Montizón	40.000,01 €	2.105,26 €	42.105,27 €
Montizón	Construcción de nichos 2ª Fase	29.999,99 €	1.578,95 €	31.578,94 €
Montizón	Pavimentación de calle Santo Reino y camino de los Olleros	31.311,68 €	1.647,98 €	32.959,66 €
Pozo Alcón	Sustitución de báculos de alumbrado público en varias calles de Pozo Alcon.	42.712,63 €	2.248,03 €	44.960,66 €
Pozo Alcón	Arreglo de caminos rurales en el termino de Pozo Alcón.	117.889,21 €	6.204,70 €	124.093,91 €
Sabiote	Construcción de pista de Fútbol 3x3 en Polideportivo Municipal	45.980,00 €	2.420,00 €	48.400,00 €
Sabiote	Remodelación Parque Los Pineros	45.980,00 €	2.420,00 €	48.400,00 €
Santa Elena	Rehabilitación de acerados en varios puntos del municipio	12.692,26 €	668,01 €	13.360,27 €
Santiago de Calatrava	Remodelación Parque Infantil de La Pililla	47.500,00 €	2.500,00 €	50.000,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 33/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





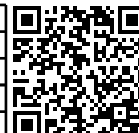
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	10

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO	PRESUP.INVERS
Santiago-Pontones	Mejora Parque Municipal El Hornillo	42.750,00 €	2.250,00 €	45.000,00 €
Santisteban del Puerto	III Fase construcción Sala Usos Múltiples Calle La Vega	142.500,00 €	7.500,00 €	150.000,00 €
Santo Tomé	6ª Fase Piscina Municipal	37.616,36 €	1.979,81 €	39.596,17 €
Santo Tomé	Construcción de Nichos en Cementerio Municipal	45.961,61 €	2.419,03 €	48.380,64 €
Santo Tomé	6ª Fase Centro de Interpretación de la Batalla de Baécula	45.140,86 €	2.375,85 €	47.516,71 €
Torreblascopedro	Cerramientos practicables de edificio del complejo polideportivo de la piscina municipal	56.678,79 €	2.983,09 €	59.661,88 €
Torreblascopedro	Instalación de iluminación, vallado y accesorios del complejo polideportivo municipal de Campillo del Río	85.829,72 €	4.517,35 €	90.347,07 €
Torredonjimeno	Reurbanización de calles Puerta de Martos y Pozuelo (Un tramo)	267.762,17 €	29.751,35 €	297.513,52 €
Úbeda	Mejora de pavimentación de varios viales de Úbeda	225.049,62 €	71.068,30 €	296.117,92 €
Villares (Los)	Adecuación y equipamiento de varios espacios públicos.	97.570,28 €	10.841,14 €	108.411,42 €
Villatorres	Construcción de bulevar en calle Federico García Lorca	166.694,08 €	8.773,37 €	175.467,45 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	11

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGN. PLAN (€)	APORT. AYTO	PRESUP. INVERS
TOTAL:		4.237.564,64€	534.919,49 €	4.772.484,13 €

CUADRO 2. INVERSIONES CUYA DELEGACION HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	PROYECTO DE GASTO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Cárcheles	2021/IA/38	Terminación Gimnasio Municipal	108.480,53 €	5.709,50 €	114.190,03 €
Escañuela	2021/IA/39	2ª fase construcción de Espacio Escénico en Escañuela	70.494,48 €	3.710,24 €	74.204,72 €
Génave	2021/IA/34	Reforma de la plaza de toros municipal (zona de toriles) sita en Ctra. Villarrodrigo s/n.	35.999,83 €	1.894,73 €	37.894,56 €
Génave	2021/IA/33	Construcción de una pista de padel en el camino del cementerio s/n	31.350,00 €	1.650,00 €	33.000,00 €
Iznatoraf	2021/IA/37	Adquisición de inmueble sito en c/castillo num. 28, de Iznatoraf, para demolición, adecuación y actuación arqueológica	26.678,42 €	1.404,13 €	28.082,55 €
Iznatoraf	2021/IA/36	Adquisición de inmueble sito en calle higuera num 18 de Iznatoraf, para adecuación y ejecución de mirador	3.670,31 €	193,17 €	3.863,48 €
Iznatoraf	2021/IA/35	Adquisición de inmueble sito en calle higuera num 22 de Iznatoraf para adecuación y ejecución de mirador	2.140,92 €	112,68 €	2.253,60 €
Siles	2021/IA/40	Adecuación de edificio para usos múltiples	63.313,63 €	3.332,30 €	66.645,93 €
TOTAL :			342.128,12 €	18.006,75 €	360.134,87 €

CUADRO 3. OBRAS PLURIANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	35/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	12

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVER.	EJERC.	ASIGN. PLAN (€)	APORTAC. AYTO	PRESUP. INVER. (€)
Vilches	Prolongación de la calle Doctor Fleming	2021	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €
		2022	160.089,75 €	8.425,78 €	168.515,53 €
TOTAL :			320.179,50 €	16.851,56 €	337.031,06 €

SEGUNDO

1. La subvención de la Diputación a las obras municipales que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de aprobación de la convocatoria, a los municipios de Jaén y Fuerte del Rey se le ha descertificado un importe igual al 5% de la asignación inicialmente aprobada por presentación de la solicitud de participación fuera del plazo fijado, aplicándose esta descertificación de forma completa al Ayuntamiento de Fuerte del Rey al haber solicitado solo una actuación y de forma proporcional al Ayuntamiento de Jaén en consideración a los importes de las distintas actuaciones solicitadas.

El importe de descertificación de Fuerte del Rey asciende a 3.926,10 euros y el de Jaén, a 9.112,85 euros, habiéndose descontado en el Cuadro 1.

TERCERO

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	36/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	13

términos previstos en el art. 236 LCSP. **Este plazo concluye el 14 de abril de 2021 para no ser sancionados por presentación extemporánea.**

2. El cambio en el sistema de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá su aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el sistema de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2021** y hasta el **30 de junio de 2021** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por un servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

En los supuestos de cambio de obra por obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación.**

Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor, dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación de la actuación**, debiéndose haber aportado el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

4. En los supuestos en que se hubiese realizado el pago de la subvención concedida y se solicitara y aprobara el cambio de la actuación, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Diputación el importe pagado, quedando supeditado el pago de la nueva actuación a la materialización de la devolución.

CUARTO

1. Las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de octubre de 2022.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	37/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	14

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la indicación de la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de septiembre del 2022**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Ayuntamientos, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar o el derecho a perder, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este artículo, los documentos siguientes:

- Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.
- Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra.

3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de enero del 2023**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de este punto CUARTO.

4. La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por los Ayuntamientos es la siguiente:

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A) y certificado acreditativo de que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8A).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	38/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	15

- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B) y certificado acreditativo de que los servicios y/o suministros se han adquirido de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (modelo 8B).

5. El incumplimiento de los plazos para la justificación de la obra podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por los Ayuntamientos, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTO

1. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo:

- Una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos.
- Se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial, salvo en el supuesto de que la incorporación al Plan haya sido aprobada por el Pleno, lógicamente, en este caso no se precisa.

Por el Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos de materializar el pago, se comunicará al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que el proyecto ha sido conformado y que consta la certificación de dación de cuenta para que proceda a ordenar el pago con cargo a las obligaciones reconocidas a favor de los beneficiarios.

2. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

- A. El 100% del importe de la subvención concedida de la primera anualidad, en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 3 de este Acuerdo y una vez que se conforme por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación los proyectos técnicos aportados por los Ayuntamientos y se aporte Certificación de/ de la Sr./Sra. Secretario/a del Ayuntamiento sobre la sesión plenaria en la que se da cuenta al Pleno de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	39/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	16

subvención concedida por la Diputación por su incorporación al Plan Provincial

- B. El 100% del importe de la subvención concedida de la segunda anualidad se hará efectivo en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento acreditativo de dicho extremo.

SEXTO

1. En el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato o incorporar una nueva inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza en aplicación del excedente o sobrante, esto de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente.
- Certificación sobre cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público (Modelo 8.A u 8.B).
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

3. Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

4. La documentación justificativa de la aplicación de remanente, prevista en el apartado segundo de este punto, se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este.

5. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	17

SÉPTIMO

De acuerdo con el art. 10 RMOS y art. 32 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

OCTAVO

A los efectos de la aplicación del principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se establecen como criterios de graduación los establecidos en el art. 35.33.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el 2021, relativos a los plazos de ejecución, justificación y realización de pagos.

No obstante lo anterior, para los supuestos de incumplimientos de las normas de aplicación a los contratos del Sector Público que hubieran de materializarse para la ejecución de las actuaciones tendrá carácter orientativo las correcciones financieras aprobadas por la Comisión Europea para los gastos cofinanciados por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, versión final de 29 de noviembre de 2017: https://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/official/guidelines/financial_correction/correction_2007_es.pdf

NOVENO

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.
2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

DÉCIMO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	41/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

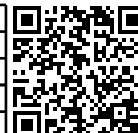
Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	18

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Arjonilla	Asfaltado camino rural Las Reyertas
Arjonilla	Adquisición carretilla elevadora
Arjonilla	Adquisición Dumper Autocargable
Campillo de Arenas	Reformas varias en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas
Cárcheles	Terminación de gimnasio municipal
Escañuela	2ª Fase construcción de espacios escénicos en Escañuela
Génave	Reforma de la plaza de toros municipal (zona de toriles sita en la carretera Villarrodrigo s/n
Génave	Construcción de una pista de pádel en el camino del cementerio s/n
Iznatoraf	Adquisición de inmueble sito en c/castillo num. 28, de Iznatoraf, para demolición, adecuación y actuación arqueológica
Iznatoraf	Adquisición de inmueble sito en calle higuera num 18 de Iznatoraf, para adecuación y ejecución de mirador
Iznatoraf	Adquisición de inmueble sito en calle higuera num 22 de Iznatoraf para adecuación y ejecución de mirador
Jabalquinto	Reforma de la Calle Encarnación
Lupión	Asfaltado Calle Redonda de Lupión
Lupión	2ª Fase centro de usos múltiples en Guadalimar
Santiago de Calatrava	Remodelación parque infantil de La Pililla
Siles	Adecuación de edificios para usos múltiples

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	42/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	19

2. La asistencia técnica demandada está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza, ello siempre y cuando sea para la redacción de proyecto y este no estuviese redactado, no siendo aplicable para los supuestos de dirección o cuando el proyecto esté redactado previamente, ya que es conocido por el interesado el importe de la tasa al calcularse esta sobre el Presupuesto de Ejecución Material de la obra. En estos dos supuestos procede liquidar la tasa sin previa audiencia al interesado.

3. Habiendo finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el Plan, no se atenderán nuevas solicitudes de asistencia para la redacción de proyectos técnicos, sin sanción, con el fin de que no se produzcan desigualdades en el plazo previsto para la aportación de este documento técnico.

UNDÉCIMO

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y se le habilita para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno.

DUODÉCIMO

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2021 se declaran afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	43/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	20

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento de la AEPSA y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DÉCIMOTERCERO

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a esta Plan Provincial, de acuerdo con las peticiones de los Ayuntamientos partícipes, se declaran de utilidad pública y en su caso la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOCUARTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días**.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOQUINTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCILOSEXTO

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	44/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	21

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8A (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial)

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Modelo 8B (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	22

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	23



ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA

OBRA:
CLAVE:
DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA:
CONTRATISTA:

ASISTENTES

FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN
CONTRATANTE

Fdo.:
DNI:

EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA
OBRA.

Fdo.:
DNI:

EL CONTRATISTA

Fdo.:
DNI:

REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN
(EN SU CASO)

Fdo.:
DNI:

ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS

Presupuesto adjudicación (IVA incluido)€
Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)€
Importe Certificado€
Fecha inicio
Fecha de terminación contractual
Fecha de terminación real
Fecha certificado final de obra

RECEPCIÓN

FECHA: --/--

En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta.

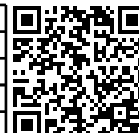
A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, **el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras** arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Desde la fecha de este acto se cuenta **el plazo de garantía**, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	24

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	48/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	25

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D/D^a. Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En....., a de..... de 20.....

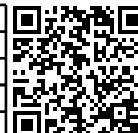
Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	49/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	26

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO	
DESIGNADO POR LA	
ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA	
INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	
ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN	
En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración. Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución. Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada. EL DIRECTOR EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: _____ Fdo.: _____	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	27

MODELO 7 A. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

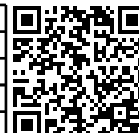
Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 51/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	28

MODELO 7 B. GASTOS Y PAGOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN:

D./Dña., en calidad de Secretario/a del
Ayuntamiento de

CERTIFICO QUE:

Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Firma del Secretario/a, V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 52/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	29

MODELO 8 A. OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que la tramitación, preparación y adjudicación del expediente de contratación de la obra se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	30

MODELO 8 B. OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE
COMPETENCIA MUNICIPAL DEL

D/ D^a, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de, ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación de la obra incorporada al Plan Provincial de Cooperación a obras y Servicios

CERTIFICA:

Que los servicios y/o materiales dispuestos o adquiridos para la ejecución de las obra..... se ha llevado a efecto conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa que resulta de aplicación.

Lo que se hace constar a los efectos señalados en el encabezamiento.

Firma del Secretario/a,

V.º B.º

Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





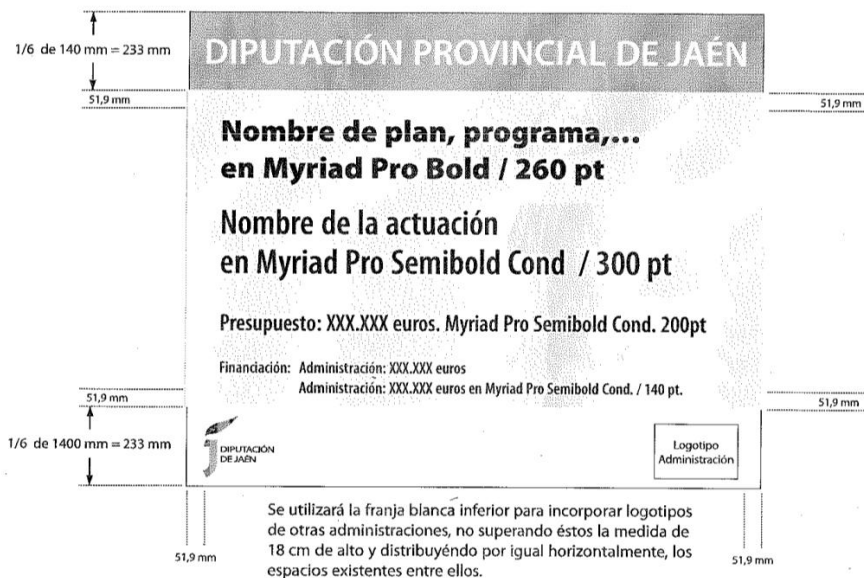
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	31

MODELO CARTEL DE OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	7	02/03/2021	32

El **Sr. Contreras López** toma la palabra para solicitar lo que consta en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=1589&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	56/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES LOCALES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Castro Zafra** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 18 de febrero de 2021 que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de proponer a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, Acuerdo aprobando el Plan de cooperación para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco de la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnica Superior en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de proponer a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, Acuerdo aprobando el Plan de cooperación para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco de la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía. A tal efecto, EXPONEN:

PRIMERO. Mediante Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía (BOJA número 154, de 11 de agosto de 2020), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las diputaciones provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos. Esta regulación tiene como finalidad establecer el régimen jurídico, derechos y obligaciones de los beneficiarios, de las subvenciones que la Administración autonómica ha decidido proveer a las diputaciones provinciales de Andalucía para

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	57/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	2

aquellos municipios de su provincia que decidan disponer de este instrumento de planificación.

El art. 72 del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deporte y actividades de tiempo libre, incluyendo la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades. Funciones estas que, de acuerdo con los Decretos de Presidencia 2/2019, de 21 de enero y 6/2019, de 11 de febrero, desempeña la Consejería de Educación y Deporte, significando que corresponde a esta Consejería la planificación de las instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma mediante la elaboración de un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA).

El Plan Director tiene su amparo legal en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, la cual en su art.70 lo recoge como un instrumento de planificación global de las instalaciones deportivas con criterios de racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes. En este artículo, en su punto cuarto, se establece la obligación de que cualquier instrumento (plan local) que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos en el territorio andaluz se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director existente.

Por Acuerdo de 25 de septiembre de 2018 se aprobó, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, un nuevo Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía. Una de las consecuencias de este Acuerdo y del nuevo Plan Director es el nacimiento de la Orden de 5 de agosto de 2020 mencionada, facilitando por la Administración autonómica que los nuevos planes locales de instalaciones deportivas que se aprueben en la Comunidad Autónoma gocen de una financiación para aminorar las cargas o gastos que se puedan derivar por la elaboración de los planes locales.

El artículo uno y único de esta Orden, denominado aprobación de las bases reguladoras, dispone que el texto articulado o bases se ajusta a las bases tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, incorporándose como elemento sustancial y propio para estas subvenciones un cuadro resumen que es el que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	3

concreta su regulación específica. Por lo tanto, para conocer el régimen jurídico de estas ayudas debemos dirigirnos al cuadro resumen incorporado a la Orden de 5 de agosto de 2020.

De conformidad con el punto uno del cuadro resumen, estas subvenciones tienen por finalidad participar en la financiación de los gastos devengados o a devengar en la elaboración de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

La elaboración de los planes locales debe ajustarse a las determinaciones fijadas en el Plan Director, el cual dispone que estos contendrán, entre otras, las siguientes previsiones:

- 1) La construcción de instalaciones deportivas destinadas al uso público.
- 2) La dotación a los centros escolares de instalaciones y material de carácter deportivo.
- 3) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.
- 4) La dotación a las instalaciones deportivas públicas de material deportivo, así como de personal técnico-deportivo y facultativo adecuado.

Estas propuestas de acción, que se recogen como objeto de los planes locales de instalaciones deportivas, lógicamente, deberán modularse teniendo en cuenta la importancia de la población del municipio y su capacidad, direccionando sus propuestas en congruencia con estos hechos.

Conforme al apartado cuatro de la Orden reguladora de estas subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas son las diputaciones provinciales andaluzas, pero siempre y cuando estas dispongan de capacidad económica suficiente para cubrir o hacer frente de la diferencia entre el importe de gasto y el importe de la subvención.

Esta Orden, cuyo propósito principal es la cooperación municipal, acude o apela a las diputaciones provinciales, no por el hecho de ser afectadas por el objeto sino para que participen en su propósito, es decir, busca la unión con las diputaciones provinciales mediante el sistema de subvención con el objetivo de que ambas administraciones sostengan los gastos o costes de la elaboración de los planes locales de los municipios de Andalucía.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	59/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	4

La Diputación de Jaén se presenta a este requerimiento para que aquellos ayuntamientos de la provincia de Jaén que quieran disponer o modificar su plan local de instalaciones deportivas puedan hacerlo sin coste, de ahí que se sume a esta propuesta de la Administración autonómica, no solo haciendo su aportación económica sino también acometiendo su realización, entregando el documento al ayuntamiento titular para que lo apruebe conforme al procedimiento previsto en el Plan Director.

Esta cooperación compartida, que tiene como destinatarios los municipios de la provincia, requiere que se articule o se proceda mediante un plan de cooperación municipal que debe aprobar la Diputación con la participación o consenso de los ayuntamientos, lo que va a permitir su intervención constante como agentes partícipes de este plan, finalizando este con la entrega del documento elaborado a su titular.

Esta actuación de la Diputación, a través de un plan, nos lleva para su regulación y conformación al art. 36, sobre cooperación municipal, de la Ley de Bases de Régimen Local, al art. 13 de la Ley de Autonomía local de Andalucía, sobre asistencia económica de la provincia a los municipios y al art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia. Esta última norma, que no es otra cosa que la adecuación procedimental del ejercicio de la cooperación legal de la Diputación con los municipios, establece que se podrán aprobar planes o programas de apoyo municipal promovidos por otras administraciones públicas. Los planes de cooperación permiten, previo consenso, trabajar o hacer para los municipios, acudiendo solo con carácter supletorio a las normas de gestión de subvenciones sin que pierda la naturaleza de subvención la aportación económica que la Diputación materializa en ejecución del plan.

Las obligaciones y derechos de los partícipes en el Plan serán los establecidos en el Acuerdo o Resolución que lo apruebe, debiéndose recoger en este los extremos previstos en el art. 10 de la Ordenanza, que son:

- Objeto y descripción de la cooperación de Diputación.
- Criterios de determinación de la cuantía y financiación.
- Condiciones y plazo de ejecución de la acción.
- Plazos y modos de pago de la subvención.
- Plazo y forma de justificación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	60/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	5

SEGUNDO: Mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, se ha concedido a la Diputación Provincial una subvención por importe de 137.750 euros. Esta cuantía es la fijada como máxima en el punto cinco de la Orden y se ha determinado teniendo en cuenta el número de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén, y la población de estos, significando que el importe máximo de subvención a percibir de la Administración autonómica y su mantenimiento está sujeto a la elaboración de los planes de todos los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. No obstante, el plan de cooperación que aprueba la Diputación para la ejecución de los planes se configura teniendo en cuenta la decisión de los ayuntamientos sobre su participación, es decir, se incorporan a este plan aquellos municipios cuyos ayuntamientos han manifestado formalmente su voluntad de participación. De ahí que el plan, en su financiación, contenga los recursos precisos en función de los ayuntamientos partícipes, que en la provincia de Jaén han sido todos.

Conforme a la resolución de concesión, el plazo para la ejecución de este Plan, es decir, el plazo para la elaboración de los planes locales, inicialmente será hasta el 20 de julio de 2022, compitiendo su ejecución material a la Diputación Provincial de Jaén. Será ella quien elabore el documento técnico, Plan local, y será ella quien justifique a la Administración autonómica los gastos habidos en su elaboración. No obstante, corresponde a los ayuntamientos su definición y su aprobación.

TERCERO: Como se ha recogido en el punto primero de la parte expositiva de este Acuerdo, la prestación a realizar por la Diputación Provincial, como beneficiaria y partícipe de la propuesta de la Administración autonómica, es elaborar los planes locales de aquellos municipios de la provincia de Jaén, que siendo menores de 20.000 habitantes han decidido participar en este Plan.

El origen de este instrumento normativo municipal, denominado Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, es la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Este texto recoge en el Capítulo I del Título V los planes de instalaciones deportivas, con la idea de planificar de forma global las instalaciones deportivas del territorio andaluz. Para ello se prevé un Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, que tiene la naturaleza de norma y vincula a cualquier instrumento posterior de planificación en materia de instalaciones y equipamientos deportivos. Por tanto, el Plan Director será la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	61/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	6

guía obligatoria que vaya marcando el desarrollo de las futuras instalaciones y equipamientos que en la comunidad autónoma andaluza se puedan ejecutar, con independencia de que estas sean públicas o privadas. Esta condición de guía exige a los ayuntamientos la elaboración de un plan local que siga o se adecue al Plan Director. Por consiguiente, la ejecución de futuras o próximas infraestructuras deportivas en los municipios debe adecuarse a las propuestas y condiciones del Plan Director. Para ello, debe elaborar un plan local que sirva, primero, al desarrollo del Plan Director y segundo, a las acciones del ayuntamiento destinadas a las instalaciones y equipamientos deportivos, así como a las autorizaciones, y en su caso, financiación, de las iniciativas privadas en materia deportiva.

El Plan Local adecuado o adaptado al Plan Director va a condicionar normativamente los futuros instrumentos de planificación urbanística del municipio que deberán recoger las actuaciones previstas en el Plan Director y en el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos, es decir, que la programación futura o planeamiento del suelo del municipio debe conocer e incorporar lo establecido en los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos.

En el art. 71 de la Ley del Deporte en Andalucía aparece la denominación “planes locales de instalaciones deportivas” en el que se establece que este es el instrumento que se elaborará en desarrollo del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, concretándose en él las actuaciones a llevar a cabo en su ámbito territorial, debiendo hacer una mención especial a las instalaciones deportivas no convencionales de ese municipio, ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales. Por lo tanto, siendo un instrumento previsto en una ley y sujeto a las determinaciones del Plan Director, debe ser este documento el que detalle y programe las instalaciones y equipamientos deportivos del municipio.

El Plan Director recoge un apartado denominado “planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos”, cuya proposición es que estos sean un instrumento que recoja los siguientes extremos: primero, determinar su finalidad, segundo, el objeto, tercero, su contenido y cuarto, su elaboración y aprobación.

Es conveniente hacer mención expresa en este plan de cooperación que la finalidad fundamental de los planes locales, de acuerdo con el Plan Director, es hacer

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	62/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	7

previsiones sobre instalaciones deportivas, obligando a los futuros planes de urbanismo a contemplar suelo para ese uso.

Con respecto a la elaboración y aprobación, si se precisa también trasladar algunas de las obligaciones o normas que se establecen sobre estos puntos en el Plan Director. Así se dispone, con independencia de los informes urbanísticos y ambientales que en su caso puedan requerirse, que el plan local elaborado, antes de su aprobación definitiva por el Ayuntamiento deberá ser remitido a la Consejería de Deporte para que en su caso formule recomendaciones o modificaciones de su contenido, la cual tiene un plazo de dos meses para realizarlas. En caso contrario, se considerará favorable el plan elaborado.

Dispuesto el documento e informado favorablemente por la Consejería, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento y se remitirá al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Significa pues, que elaborado el documento y dispuestos los informes urbanísticos y ambientales que fuesen precisos, se aprobarán inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, siguiéndose posteriormente el trámite de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 60 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Una vez transcurrido dicho plazo se aprobará con carácter definitivo, previa resolución, de todas las reclamaciones y sugerencias que se hubiesen presentado, es decir, sigue el procedimiento previsto en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local sobre aprobación de Ordenanzas locales.

CUARTO. En este apartado se recoge el procedimiento de gestión que la Diputación aprueba para culminar la cooperación municipal que la Orden de 5 de agosto de 2020 de la Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía requiere, es decir, que procedimiento va a seguir la Diputación Provincial para materializar los planes locales de aquellos ayuntamientos que se han incorporado o han manifestado su decisión de contar con ellos.

Este procedimiento, lógicamente, está impregnado, primero, por el hecho de la cooperación, por lo tanto, es un trabajo que ejerciendo competencia propia beneficia a los municipios, y segundo, por la exigencia de la Administración autonómica que demanda que sean las diputaciones provinciales las que elaboren estos documentos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	8

La calificación del documento a elaborar es el de una norma local, Ordenanza, que se mantendrá vigente hasta su revocación o derogación. Por lo tanto, los costes que se deriven de la elaboración de este documento deben ser aplicados a un capítulo de inversiones. Si fuese un documento que sirviese a la Diputación Provincial los gastos se imputarían al art. 64 de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, pero la Diputación ejerce su función de cooperación trabajando para los ayuntamientos. Este hecho determina que la imputación de los gastos que la Diputación tenga deba aplicarse al concepto 650, que recoge, conforme a la estructura presupuestaria, los gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos.

Así pues, la Diputación Provincial, ante la decisión de los ayuntamientos que se relacionan en el cuadro incorporado a este Acuerdo, decidió: primero, participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía para ser beneficiario de la subvención, y segundo, proveer crédito diferencial para poder disponer de suficiencia económica y elaborar los planes locales, creando en el presupuesto de 2021 la aplicación 2021.510.3420.65000 y el proyecto de gasto 2021/IA/20.

Disponiendo del crédito y su financiación, de la decisión de los ayuntamientos de contar en el plan y de la concesión de la subvención de la Administración autonómica procede aprobar el Plan de cooperación con la finalidad de elaborar los planes locales, entregando, una vez concluido el documento, los planes a los ayuntamientos para que estos procedan a su aprobación en los términos previstos en este Plan.

Es necesario para consumir exitosamente la elaboración de estos planes, donde los ayuntamientos beneficiarios tienen un papel principalmente pasivo, establecer con carácter obligatorio, es decir, como obligaciones de los beneficiarios, la colaboración de los ayuntamientos con la Diputación para la realización de los planes, facilitando a los técnicos de la Diputación Provincial la documentación que pueda requerirse y la disposición de los técnicos municipales con el objetivo de que pueda realizarse en los términos previstos en el Plan Director y dentro del plazo establecido en este plan.

La entrega del documento elaborado a los ayuntamientos tiene la naturaleza de ayuda o subvención en especie cuyo importe será igual al importe concedido que se produce con la aprobación de este plan.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	64/180





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	9

Se ha recibido informe de la Intervención favorable a la propuesta.

Sobre la base de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Jaén, previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras Municipales, de conformidad con los artículos 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia de la Ordenanza, 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y el 18.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la normativa reguladora del Plan de cooperación para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco de la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, rigiéndose este por los siguientes artículos:

Artículo primero.

1. Corresponde a la Diputación Provincial de Jaén la elaboración de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios que se incorporan a este Plan, atendiendo sus solicitudes de participación y en aplicación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Jaén por la Consejería de Educación y Deporte, mediante Resolución de la Directora General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, notificada el 19 de enero de 2021.
2. La ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan, que es la elaboración de los planes, en el ejercicio de la cooperación municipal, tiene la naturaleza de subvenciones en especie, habiendo sido aceptadas por los ayuntamientos mediante su solicitud de participación, incorporadas en el expediente administrativo para la gestión de este plan identificado con el PLS 2020/266.

Artículo segundo.

1. A la Diputación Provincial de Jaén, en desarrollo de este Plan, le corresponde la elaboración de los planes de instalaciones y equipamientos deportivos, que podrá realizarlos mediante medios propios o por contratación administrativa, debiéndose este último supuesto ajustarse a la normativa de contratación pública.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	10

2. La financiación de las actuaciones a ejecutar por la Diputación se atenderá con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021.510.3420.65000 y 2022.510.3420.65000, habiéndose creado para su seguimiento y control contable el Proyecto de Gasto 2021/IA/20.

3. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan será, inicialmente hasta el 20 de julio de 2022, acreditándose dicho extremo mediante acta de entrega al ayuntamiento titular del plan local elaborado, suscrita por la Diputación y el Ayuntamiento.

4. Concluidas las actuaciones incorporadas a este Plan, corresponderá a la Diputación su justificación ante la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el punto veinticinco de del cuadro resumen de la Orden de subvenciones de la Administración autonómica y el resuelvo quinto de la resolución de concesión.

5. Para lo no previsto en esta normativa reguladora, será de aplicación con carácter supletorio, la Orden 5 de agosto de 2020, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a las diputaciones provinciales andaluzas para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos, la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo, en aquello que sea compatible con el objeto y la naturaleza de este Plan y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo tercero

Los ayuntamientos partícipes de este Plan, beneficiarios finales de las actuaciones, asumirán las siguientes obligaciones:

- Aprobar el plan local de instalaciones y equipamientos deportivos realizado por la Diputación y entregado al ayuntamiento, siguiendo el procedimiento previsto en este Plan y de acuerdo con lo establecido en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 25 de septiembre de 2018.
- Colaborar con los técnicos y funcionarios de la Diputación Provincial en aquello que sea requerido con el objeto de su trabajo para poder concluir la elaboración de los planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	66/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	11

en los términos previstos en el Plan Director de la Consejería de Educación y Deporte.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de cooperación para la elaboración de planes locales de instalaciones y equipamientos deportivos de los municipios de la provincia de Jaén con población inferior a 20.000 habitantes, en el marco de la Orden de 5 de agosto de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, con una cuantía total de 275.500 euros, correspondiendo a la Diputación Provincial de Jaén su ejecución, ello conforme a las solicitudes de participación de los ayuntamientos y la resolución de concesión de la Consejería de Educación y Deporte, siendo beneficiarios los Ayuntamientos que se relacionan en el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	POBLACIÓN	PRESUPUESTO	APORTACIÓN JUNTA DE ANDALUCIA	APORTACIÓN DIPUTACIÓN DE JAÉN
Albanchez de Mágina	1.024	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Alcaudete	10.498	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Aldeaquemada	481	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Arjona	5.542	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Arjonilla	3.575	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Arquillos	1.734	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Arroyo del Ojanco	2.288	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Baeza	15.841	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Bailén	17.667	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Baños de la Encina	2.582	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Beas de Segura	5.130	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Bedmar y Garcéz	2.642	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Begíjar	3.029	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 67/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	12

Bélmez de la Moraleda	1.567	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Benatae	448	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Cabra del Santo Cristo	1.779	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Cambil	2.703	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Campillo de Arenas	1.760	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Canena	1.831	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Carboneros	615	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Cárcheles	1.363	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Carolina, La	15.261	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Castellar	3.314	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Castillo de Locubín	4.058	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Cazalilla	824	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Cazorla	7.441	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Chiclana de Segura	965	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Chilluévar	1.434	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Escañuela	950	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Espeluy	619	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Frailes	1.575	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Fuensanta de Martos	3.074	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Fuerte del Rey	1.357	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Génave	611	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Guardia de Jaén, La	5.011	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Guarromán	2.724	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Lahiguera	1.710	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	13

Higuera de Calatrava	619	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Hinojares	401	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Hornos	601	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Huelma	5.776	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Huesa	2.489	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Ibros	2.832	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Iruela, La	1.899	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Iznatoraf	960	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Jabalquinto	2.039	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Jamileña	3.293	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Jimena	1.284	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Jódar	11.667	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Larva	472	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Lopera	3.665	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Lupión	842	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Mancha Real	11.264	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Marmolejo	6.812	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Mengíbar	9.941	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Montizón	1.725	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Navas de San Juan	4.517	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Noalejo	1.970	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Orcera	1.811	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Peal de Becerro	5.266	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Pegalajar	2.919	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	14

Porcuna	6.235	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Pozo Alcón	4.673	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Puente de Génave	2.159	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Puerta de Segura, La	2.268	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Quesada	5.209	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Rus	3.547	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Sabiote	3.918	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Santa Elena	888	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Santiago de Calatrava	699	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Santiago-Pontones	2.956	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Santisteban del Puerto	4.472	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Santo Tomé	2.139	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Segura de la Sierra	1.790	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Siles	2.241	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Sorihuela del Guadalimar	1.100	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Torreblascopedro	2.546	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Torredelcampo	14.247	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Torredonjimeno	13.696	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
Torreperogil	7.276	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Torres	1.406	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Torres de Albánchez	787	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Valdepeñas de Jaén	3.714	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Vilches	4.436	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Villacarrillo	10.726	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 70/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	15

Villanueva de la Reina	3.081	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Villanueva del Arzobispo	8.193	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Villardompardo	965	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Villares, Los	6.014	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Villarodrigo	405	1.500,00 €	750,00 €	750,00 €
Villatorres	4.316	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

La aprobación del Plan no implica modificación o alteración alguna de las obligaciones que la Diputación Provincial tiene asumidas con la Consejería de Educación y Deporte como beneficiaria de la subvención concedida por esta Administración.

TERCERO:

1. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención por esta Diputación a los municipios incorporados en este, por el importe del presupuesto previsto en el cuadro del punto anterior, sosteniéndose esta con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2021.510.3420.65000 y 2022.510.3420.65000.
2. Asumir el compromiso de gasto plurianual con respecto al ejercicio 2022 por cuantía de 68.875 euros, con cargo a la aplicación 2022.510.3420.65000.
3. Proponer al Pleno de la Diputación la baja de crédito por cuantía de 68.875 euros, de la aplicación 2021.510.3420.65000, por la pérdida de financiación de la Administración autonómica, que ha desplazado parte de su aportación al ejercicio 2022.

CUARTO:

1. Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las bases reguladoras de la subvención –Acuerdo de aprobación del Plan-, programa, crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.
2. Publicar a efectos informativos, en la página web de Diputación, este Acuerdo de aprobación del Plan.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	8	02/03/2021	16

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Notificar este Acuerdo a la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos incluidos en este Plan, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado."

Sometida la propuesta a votación en esos términos, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por la Junta de Gobierno de la Diputación del anterior Acuerdo.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	72/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2021	1

9	PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS”.
----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición de fecha 24 de febrero de 2021 de la que da cuenta el **Sr. Castro Zafra** y que es del siguiente contenido:

“El Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, por razones de urgencia, somete a acuerdo del Pleno de la Diputación de Jaén la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS”; ello en base al informe elaborado al efecto por Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales, cuyo tenor literal se transcribe:

“Informe propuesta elaborado por Jefe de Servicio de Cooperación Municipal y la Técnico de Administración General del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la actuación “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLAS”, y EXPONEN:

La Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén suscribieron, con fecha 24 de noviembre de 2020, un Convenio Marco con la finalidad de establecer un plan de inversiones de ámbito provincial en la ciudad de Jaén, según se define en el Título de este Convenio. Dicho Texto ha sido aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 9, de 3 de noviembre de 2020, y en el Pleno del Ayuntamiento de Jaén, de 29 de octubre de 2020 y tiene un plazo de vigencia de tres años, computándose desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de de 2022, pudiéndose prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este Convenio tiene como finalidad, conforme a su cláusula primera, la cooperación y coordinación entre ambas administraciones con el objeto de financiar

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	73/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2021	2

inversiones para la mejora de infraestructuras que repercutirán en beneficio de todos los habitantes de la provincia y que se encuentran ubicadas en el término municipal de Jaén, tales como complejos deportivos y de ocio, polígonos industriales, Institución ferial, accesos a la ciudad, a los complejos hospitalarios, etc.

Para la consecución exitosa de este Convenio, se articularán los correspondientes expedientes de subvención con la financiación contenida en los Presupuestos de la Diputación Provincial para cada uno de los ejercicios a los que se extiende el Convenio.

Así pues, en el estado de Gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial del ejercicio 2020, existía una aplicación presupuestaria específica identificada con la numérica 2020.510.3420.65002 denominada "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLA EN JAÉN", por cuantía de 295.000 euros, que tiene como finalidad la concesión de una subvención nominativa y directa al Ayuntamiento de Jaén para la ejecución de la obra mencionada; obra cuya contratación y ejecución será responsabilidad de la Diputación Provincial, previa delegación del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Dicha aplicación presupuestaria ha sido incorporada al Presupuesto del ejercicio 2021.

Con fecha 22 de febrero de 2021, ha tenido entrada certificado suscrito por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Jaén del Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2021, mediante el cual se acuerda delegar, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra "SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLA EN JAÉN". Asimismo, aprueba el proyecto técnico de obra, por cuantía de 295.000 euros.

Como se ha señalado anteriormente, el Ayuntamiento de Jaén ha celebrado sesión extraordinaria para delegar la contratación y ejecución de la obra a la Diputación Provincial de Jaén. De ahí que se considere conveniente que se someta la aceptación de facultades a la aprobación del Pleno con carácter urgente con el fin de no demorar dicho acto hasta la siguiente sesión que tenga lugar.

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Jaén del Acuerdo señalado, el Convenio firmado por las dos partes y su aprobación por los Plenos de la Diputación Provincial de Jaén y del Ayuntamiento de Jaén, así como el proyecto técnico.

A tenor de lo dispuesto en el art. 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha solicitado informe a la Intervención y a la Secretaría General por tratarse de un asunto que requiere mayoría especial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	74/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo Nº	Fecha	Hoja
2	9	02/03/2021	3

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 91.4 ROF, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra “SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LAS LAGUNILLA EN JAÉN”, si bien dicha aceptación se condicionará a la concesión efectiva de la subvención al Ayuntamiento de Jaén y su aceptación.

Segundo: Efectuada la recepción definitiva de la actuación a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén se entregará la misma al Ayuntamiento de de Jaén, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

Tercero: Notificar la aprobación de la aceptación al Excmo. Ayuntamiento de Jaén y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 75/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	1

10	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL NUEVO CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.
-----------	--

Se da cuenta por el **Sr. Campos López** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento

Navas de San Juan

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

29/10/2020

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se delego en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio:

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	2

y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.

b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.

c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.

d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	3

- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imposables, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 78/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	4

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén -Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras-, hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	5

colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	80/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	6

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UuDWv+miEYufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UuDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	81/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	7

2. Sobre la forma de gestionar el servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

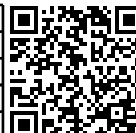
4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

IV.- ACUERDO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	02/03/2021	8

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén**” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **de/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento
Navas de San Juan

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
29/10/2020”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (17), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	83/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SUSCRITO POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA.
-----------	--

Se da cuenta por el **Sr. Campos López** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena en fecha 22/12/2020, ha adoptado acuerdo de aprobación de la Adenda al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, aprobado por Acuerdos de Delegación del Pleno del Ayuntamiento de Santa Elena de fecha 25/09/2020 y cuya suscripción fue aprobada por el Consejo Rector del SPGR y Pleno de la Diputación de fechas 19/10/2020 y 03/11/2020 respectivamente, aprobando la ampliación de la delegación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		*	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	2

CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	
--	--	---	--

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	3

Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.

- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aprobación de la Adenda al Convenio de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, del Ayuntamiento de Santa Elena, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación, cuyo tenor literal a continuación se indica:*

“ADENDA AL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

De una parte el Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, el Sr. D. Ramón Coloma González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Elena, autorizado/a para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha 22 de diciembre de 2020 ,

MANIFIESTAN:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	4

1º.- Con fecha 25/09/2020, el Ayuntamiento de Santa Elena adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Jaén, a través del SPGR, las facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación, suscribiendo a tales efectos el nuevo “Convenio de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación” que contempla la delegación de todas las facultades y funciones que en el mismo se describen, en relación con los conceptos y con el alcance, objeto y en las condiciones que se detallan en el mencionado Convenio.

2º Con fecha 03/11/2020 fue aprobada la suscripción al Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén.

3º.- Que es voluntad del Ayuntamiento delegante proceder a la ampliación de la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, respecto de otros tributos y/o ingresos de derecho público no tributarios propios del citado Ente Local.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado en el expositivo I anterior, formalizándola sobre la base de las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- La presente Adenda tiene por objeto ampliar la delegación de facultades citada, al amparo de lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 106.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En función de lo expuesto, se incorpora al Convenio anteriormente suscrito, la delegación por parte del **Ayuntamiento de Santa Elena** en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de las siguientes facultades:

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	X

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	87/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	5

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO		*	
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			
OTROS RECURSOS MUNICIPALES			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA(Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

(X: Delegaciones anteriores; *: Nuevas delegaciones)

Tercera.- La presente Adenda se registrará por las condiciones y cláusulas estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Cuarta.- La Cláusula Novena del Convenio regula la modificación del mismo, cuyo tenor literal indica:

“Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o del Ayuntamiento.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio.”

Las relaciones interadministrativas de los entes locales se regulan en los artículos 55 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local con el carácter de normas básicas y por el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Conforme al artículo 55 a) citado, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativa, las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, de un lado, y las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	6

entidades locales, de otro, deberán respetar en sus relaciones recíprocas el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias.

A los efectos que ahora interesan, y respecto del contenido de los convenios, el artículo 49 de la LRJSP establece:

“Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior (convenios con sujetos de derecho público y privado suscritos por las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias) deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.”

En cuanto a la posibilidad que plantea el Ayuntamiento de Santa Elena de ampliar la delegación de las facultades indicadas en el Cláusula Segunda de la presente Adenda, el Convenio suscrito incluye el régimen de modificación del mismo, y no existe en el citado convenio estipulación que expresamente se oponga a esta asunción de facultades por lo que para su modificación se requiere acuerdo unánime de los firmantes.

Así pues, existiendo acuerdo unánime de los firmantes, procederá la modificación del Convenio con la ampliación de las facultades indicadas en la Cláusula Segunda mediante la formalización de la presente Adenda.

Quinta.- La delegación contenida en la presente Adenda quedará aceptada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y mantendrá la vigencia del Convenio del que trae causa.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, la delegación contenida en la presente Adenda se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

Sexta.- La presente cláusula se incorpora para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD).

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 89/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	02/03/2021	7

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

Así lo convienen los comparecientes.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO DE....
EL/LA ALCALDE/SA,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (17), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	02/03/2021	1

12	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN.
----	---

Se da cuenta por el **Sr. Campos López** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento
Montizón

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
21/12/2020

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación " (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	02/03/2021	2

virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de inspección, liquidación y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio.

I.- CONSIDERACIONES

1. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	02/03/2021	3

RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

3.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

4.- Se establecen en el propio convenio las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de la delegación, debiendo remitir del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

6.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, modificación, resolución y seguimiento, vigilancia y control, así como la Protección de Datos, Régimen Jurídico y Ámbito Temporal.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.
(...)

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	02/03/2021	4

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar del servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	94/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	02/03/2021	5

III.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Inspección, Liquidación y Recaudación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Montizón

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
21/12/2020”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (17), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 95/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	1

13	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE LINARES.
-----------	--

Se da cuenta por el **Sr. Campos López** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 19 de enero de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno del **Ayuntamiento de Linares** de fecha **17/12/2020** ha adoptado, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdo plenario municipal de aprobación del Nuevo Convenio de Delegación de Facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y la denuncia de los convenios por lo que se delego en la Diputación Provincial las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión tributaria, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás ingresos de derecho público anteriores, al suscribir el presente Convenio.

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	96/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	2

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	97/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	3

mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar el servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

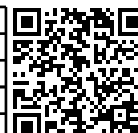
b) Organismo autónomo local"

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

3. Sobre la delegación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 98/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	4

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, "Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado".

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. "...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya".

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes "por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia"

La aprobación del presente Convenio deja sin efecto cualquier otro Convenio de **GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN**, que el Ayuntamiento tuviera suscrito con esta Administración con anterioridad a la aprobación del actual Convenio.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, se propone al Consejo Rector acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

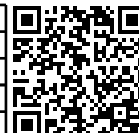
ACUERDO de aprobación del nuevo "Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén" relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, del Ayuntamiento de Linares, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación de fecha 17/12/2020 que consta en el expediente, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

De una parte el *Ilmo.* Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con facultades para intervenir en este acto en virtud de lo establecido en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 99/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	5

Local, y artículo 8 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.

De otra parte, el Sr. D. Raul Jose Caro-Accino Menéndez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares, autorizado para este acto en virtud de acuerdo municipal plenario adoptado en fecha 17 de diciembre de 2020,

EXPONEN

Que Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los Municipios facultades de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación tributarias de sus tributos y demás recursos de Derecho público.

La complejidad que la realización de estas tareas comporta y, asimismo, su relevancia dentro del más amplio ámbito de la Hacienda Local, aconseja la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

La legislación reguladora de las bases del Régimen Local y de las Haciendas Locales, prevén la posibilidad de que las entidades locales puedan otorgar, a favor de las entidades locales de ámbito superior en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que la ley les atribuya.

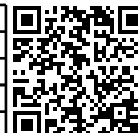
La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación " (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 100/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	6

Por su parte, el Ayuntamiento de **Linares** está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

La colaboración de ambas Administraciones ha arrojado un saldo positivo durante la vigencia de los Convenios precedentes, considerándose adecuado al interés público que ambas representan continuar con esta colaboración.

Con este fin, ante la dispersión de convenios suscritos, y al objeto de regular de forma unitaria en un solo convenio el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- ALCANCE DEL CONVENIO.

El presente Convenio establece el contenido, alcance, condiciones y régimen jurídico, vigencia y extinción al que se sujetan las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en la Excm. Diputación Provincial de Jaén relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de los tributos locales, sus precios públicos y demás ingresos de derecho público que se especifican en el mismo.

SEGUNDA.- TRIBUTOS Y RECURSOS DELEGABLES.

Son objeto de la delegación a que se refiere la parte expositiva que antecede, las facultades sobre los tributos y recursos municipales que a continuación se relacionan, en las condiciones que se regulan:

GRUPO A: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales.

GRUPO B: Impuesto sobre Actividades Económicas.

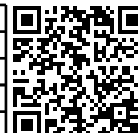
GRUPO C: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

GRUPO D: Tasas y precios públicos de cobro periódico.

GRUPO E: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 101/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	7

GRUPO F: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

GRUPO G: Otros tributos y recursos de derecho público de titularidad municipal para cuya exacción en periodo ejecutivo sea aplicable el procedimiento administrativo de apremio.

GRUPO H: Valores en ejecutiva de los grupos anteriores, así como los procedentes de liquidaciones individualizadas con o sin contraído previo, no ingresadas en periodo voluntario.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Son objeto de delegación las siguientes facultades, funciones y actividades administrativas:

a) Gestión Tributaria:

La delegación conferida por el Municipio signatario del presente Convenio a la Excm. Diputación Provincial conlleva que el S.P.G.R. lleve a cabo las siguientes actuaciones de Gestión Tributaria:

- I.-** El reconocimiento y la denegación de exenciones y bonificaciones legalmente previstas.
- II.-** La práctica de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- III.-** La elaboración y emisión de padrones, censos y demás documentos cobratorios.
- IV.-** La resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas entre obligados tributarios.
- V.-** La resolución de los recursos contra los actos de gestión tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.
- VI.-** La prestación de asistencia e información a los obligados tributarios sobre las materias anteriores.
- VII.-** La realización de las demás actuaciones de aplicación de los tributos no integradas en las funciones de inspección y recaudación.
- VIII.-** Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente.

b) Gestión catastral del Impuesto sobre Bienes inmuebles:

En el marco del Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Dirección General del Catastro, por el cual

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	8

se encomienda a la Diputación Provincial las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico-transmisiones de dominio-relativas a bienes inmuebles urbanos y rústicos que se formalicen en el modelo 901N, así como la tramitación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden físico y económico que se formalicen en los modelos 902N, 903N y 904N, la colaboración en las actuaciones de investigación, de atención al público en los procedimientos de valoración colectiva de carácter general y de colaboración en la recepción de documentación.

El Ayuntamiento encomienda a la Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de su municipio, la realización de dichas funciones que se detallan en el citado Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral (o en el que en un futuro le sustituya), suscrito en Jaén el día **veintiséis de marzo de dos mil diecinueve y publicado mediante Resolución de 1 de abril de 2.019, de la Dirección General del Catastro, en el Boletín Oficial del Estado número 91, de fecha 16 de abril de 2.019.**

c).- Gestión recaudatoria

El S.P.G.R., respecto a los recursos señalados en la estipulación **SEGUNDA**, llevará a cabo los siguientes actos relativos a la gestión recaudatoria:

I.- Recaudar las deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo.

II.- Practicar las notificaciones colectivas en valores recibo, e individuales en las liquidaciones por ingreso directo.

III.- Dictar la providencia de apremio de los valores sobre los que se haya realizado la gestión recaudatoria en voluntaria.

IV.- Notificar la providencia de apremio de todos los valores sobre los que se realicen actuaciones en ejecutiva.

V.- Realizar todas las actuaciones del procedimiento de apremio encaminadas al cobro de las deudas.

VI.- Resolver las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

VII.- Adoptar las medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General tributaria.

VIII.- Ejecutar las garantías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 74 del Real Decreto 939/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 103/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	9

IX.- Determinar los criterios para la declaración de fallido y acordar la declaración de fallido y crédito incobrable.

X.- Acordar la declaración de derivación de responsabilidad.

XI.- Liquidar los intereses de demora.

XII.- Cualquier otra facultad prevista en el Reglamento General de Recaudación u otra normativa de aplicación y, en particular, realizar las funciones de investigación y comprobación de la situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios que conduzcan a la realización de la deuda, previstas en el artículo 162 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre,

d).- Inspección de Tributos.

La delegación de funciones de inspección conlleva el ejercicio de la función de comprobar e investigar la situación tributaria de los distintos sujetos pasivos o demás obligados tributarios con el fin de verificar el exacto cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con las Haciendas Locales por los tributos que integran el sistema tributario local, procediendo, en su caso, a la regularización correspondiente mediante la práctica de una o varias liquidaciones; todo ello sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que la normativa prevea, como son la asistencia técnica y la búsqueda de la información necesaria para que los órganos de la Administración tributaria local puedan llevar a cabo sus funciones.

Cuando la titularidad de la competencia para la inspección del tributo corresponda a órganos de la Administración del Estado, la inclusión de la figura en el convenio habilita a la Diputación Provincial de Jaén para solicitar la delegación conforme al procedimiento establecido.

En el ejercicio de esta delegación, corresponde al S.P.G.R realizar las siguientes funciones:

- La investigación de los supuestos de hecho de las obligaciones tributarias para el descubrimiento de los que sean ignorados por la Administración.
- La comprobación de la veracidad y exactitud de las declaraciones presentadas por los obligados tributarios.
- La realización de actuaciones de obtención de información relacionadas con la aplicación de los tributos.
- La comprobación del valor de los derechos, rentas, productos, bienes, patrimonios, empresas, y demás elementos, cuando sea necesaria para la determinación de las obligaciones tributarias.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEYufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEYufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	10

- La comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la obtención de beneficios o incentivos fiscales y devoluciones tributarias.
- La información a los obligados tributarios con motivo de las actuaciones inspectoras sobre sus derechos y obligaciones tributarias y la forma en que deben cumplir estas últimas.
- La práctica de las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.
- La realización de actuaciones de comprobación limitada, conforme a lo establecido en los artículos 136 a 140 de la Ley General Tributaria.
- El asesoramiento e informe a órganos de la Administración pública.
- Las demás funciones que, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable, le sean encomendadas.

Respecto de las deudas dimanantes de las actuaciones inspectoras, el S.P.G.R. asume la realización de las siguientes funciones:

I.- Practicar las liquidaciones tributarias resultantes de sus actuaciones de comprobación e investigación.

II.- Practicar las notificaciones individuales en las citadas liquidaciones expedidas a consecuencia de las actuaciones inspectoras.

III.- Recaudar las deudas correspondientes a las liquidaciones dimanantes de las actuaciones inspectoras, tanto en período voluntario como ejecutivo.

IV.- Expedir la correspondiente providencia de apremio respecto de estas deudas.

V.- Liquidar los intereses de demora en las referidas deudas.

VI.- Conceder y denegar las exenciones y bonificaciones, sujetas a Derecho.

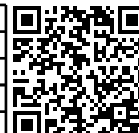
VII.- Resolución y ejecución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y compensación de deudas tributarias dimanantes de las actuaciones inspectoras.

VIII.- Resolución de los recursos contra los actos de inspección tributaria realizados en el ámbito del presente Convenio.

IX.- Actuación en orden a la asistencia e información al contribuyente sobre las materias anteriores.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 105/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	11

X.- Cualesquiera otras establecidas por la normativa vigente, tendentes a la realización de los recursos públicos objeto de este Convenio, en el ámbito de la inspección tributaria.

De acuerdo con el art. 91.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Orden de 10 de junio de 1992, del Ministerio de Economía y Hacienda, la Diputación de Jaén, a través del S.P.G.R., asumió la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Con posterioridad, la acción inspectora se ha ampliado a otros tributos, como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y podrá ampliarse a otras figuras impositivas, con sujeción a la normativa aplicable.

e) Revisión de actos y representación en juicio.

El Ayuntamiento acuerda, respecto a las materias objeto del convenio, y sin perjuicio de las especialidades previstas en materia de multas de circulación, delegar igualmente en la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., como órgano instrumental de la misma, las facultades de revisión en vía administrativa de los actos dictados como consecuencia del desarrollo de las competencias asumidas en el presente Convenio, así como autorizar la intervención del S.P.G.R., a través de sus servicios jurídicos, o de los de la Diputación, en todo clase de juicios y pleitos, como actor o demandado, litis consorte, tercero o coadyuvante, ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y orden, en defensa de la actividad material de gestión, inspección y recaudación desarrolla por el S.P.G.R. para la debida exacción de los tributos locales y restantes ingresos públicos delegados.

La autorización así prevista conlleva igualmente la representación y defensa en los procedimientos concursales de aquellos créditos cuya gestión recaudatoria sea objeto de delegación en el presente Convenio.

1.- Conforme a lo anterior, corresponderá al S.P.G.R.:

I.- El conocimiento y resolución de los recursos interpuestos al amparo de lo previsto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra los siguientes actos:

- A)** Actos de gestión tributaria y recaudatoria desarrollados por el S.P.G.R.
- B)** Actos derivados de la gestión inspectora desarrollada por el S.P.G.R.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	12

- C) Providencias de apremio expedidas por el S.P.G.R.
- D) Diligencias de embargos y demás actuaciones ejecutivas reglamentarias derivadas del procedimiento de apremio desarrollado por el S.P.G.R.
- II.- El conocimiento y resolución de las reclamaciones administrativas previas a las demandas de tercerías de dominio y mejor derecho, interpuestas como consecuencia del desarrollo del procedimiento de apremio.
- III.- El conocimiento y resolución de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, iniciados como consecuencia de la actividad material desarrollada por el S.P.G.R.: procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho, de declaración de lesividad de actos anulables, de revocación, de rectificación de errores y de devolución de ingresos indebidos.
- IV.- El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas ante el S.P.G.R. como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos precedentes, así como la adopción de las medidas cautelares a que hubiere lugar.
- V.- La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender la ejecución de actos dictados por el S.P.G.R., cuando por resolución administrativa o sentencia judicial se declare la improcedencia total o parcial de dichos actos, así como, en su caso, la asunción y materialización del reembolso, sin perjuicio de lo previsto en el apartado IV del número 2 de esta estipulación.

2.- En consecuencia, corresponderá al Ayuntamiento:

- I. La resolución y conocimiento de los recursos administrativos ordinarios y reclamaciones formulados contra actos de gestión, recaudación e inspección, emanados de la Corporación delegante, incluidas las liquidaciones tributarias y providencia de apremio, sin perjuicio de que la notificación de estos actos hubiese correspondido al S.P.G.R.
- II. La resolución y conocimiento de los procedimientos especiales de revisión previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, de aquellos actos dimanantes de la propia Corporación, en los casos y de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 217 de la citada Ley General Tributaria y 4 y siguientes del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	107/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	13

- III.** El conocimiento y resolución de las solicitudes de suspensión efectuadas como consecuencia de la interposición de cualquiera de los recursos, reclamaciones o procedimientos cuyo conocimiento y resolución compete al Ayuntamiento.
- IV.** La resolución de las solicitudes de reembolso del coste de garantías que hayan sido aportadas y aceptadas para suspender el procedimiento de recaudación cuando, por resolución administrativa o sentencia judicial, se declare la improcedencia total o parcial del acto o liquidación que originalmente hubiese sido dictado por el Ayuntamiento. Cuando la solicitud de reembolso sea estimatoria, su materialización se hará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, sin perjuicio de que el S.P.G.R., a instancias de un órgano judicial, pueda, de oficio y con el tratamiento de los anticipos extraordinarios, anticipar su importe, que será descontado con cargo a la primera liquidación que, por cualquier concepto, se realice.

f) Multas de tráfico.

La instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, se atenderá a su regulación específica instrumentada a través del correspondiente Convenio suscrito con el Ayuntamiento.

Lo anterior no excluye la posibilidad de delegar, a través del presente Convenio, exclusivamente la recaudación ejecutiva de las sanciones por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, delegación que se encuentra incluida entre los recursos delegables, en el Grupo G de la segunda de las estipulaciones de este Convenio.

CUARTA.- ANÁLISIS DE LA DELEGACIÓN.

- 1).-** La Diputación Provincial de Jaén ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (S.P.G.R.).
- 2).-** Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá a lo establecido en su propio Estatuto regulador, en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, en el Ordenamiento Local y en la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales y de los precios públicos aprobadas por el Ayuntamiento, en la normativa que en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	14

Ley de Bases de Régimen Local, así como en los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, y a través del presente Convenio.

3).- El S.P.G.R. instará la formalización, con las Instituciones Públicas o Estamentos intervinientes en la configuración de los tributos y demás ingresos de derecho público delegados, de los Acuerdos y Convenios necesarios para una gestión ágil y eficaz de las delegaciones efectuadas.

QUINTA.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1.- Cuando el S.P.G.R. asuma la gestión tributaria respecto de las figuras impositivas incluidas en este Convenio, comunicará al Ayuntamiento el importe del cargo correspondiente para su toma de razón y remitirá copia del Padrón o Censo para su exposición al público, y aprobación por el Ayuntamiento.

2.- Respecto de los recursos cuya delegación no incluya la gestión tributaria, el Ayuntamiento entregará al S.P.G.R. el correspondiente cargo en soporte magnético o sistema informático habilitado por el S.P.G.R., en los plazos reglamentarios.

3.- Cuando la gestión tributaria y la recaudación voluntaria esté a cargo del Ayuntamiento, los cargos de los valores o las liquidaciones en periodo ejecutivo, se entregarán al S.P.G.R. acompañados de la documentación reglamentaria, en particular la providencia de apremio dictada por el Tesorero municipal, debidamente informatizados en caso de disponer de medios adecuados, dos veces en el transcurso del año:

- a).- Antes del 30 de Junio para su puesta al cobro en segundo semestre.
- b).- Antes del 30 de Diciembre para su puesta al cobro en el primer semestre del ejercicio siguiente.

4.- Las obligaciones del S.P.G.R., en relación con los Ayuntamientos desde el punto de vista contable, serán las mismas tanto si ha sido o no delegada la gestión tributaria.

5.- Para la gestión del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, el Ayuntamiento se compromete a:

- a) Remitir mensualmente las transmisiones de dominio en los 10 primeros días de cada mes, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación.
- b) Remitir al S.P.G.R., en los 15 días posteriores a su recepción, las Transmisiones de Dominio comunicadas por los Notarios.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	109/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	15

c) Remitir informe detallado de los protocolos notariales que estén pendientes de tramitación, con indicación de la fecha y resumen de actuaciones, no admitiéndose aquellos expedientes en que, por la fecha de transmisión y por no haberse realizado actuaciones interruptivas, haya prescrito la acción para liquidar el impuesto.

6.- Para la inspección y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento se compromete a remitir mensualmente al S.P.G.R., en los 10 primeros días de cada mes, las licencias de obras, con expresión de los elementos necesarios para determinar la deuda tributaria, respecto de las presentadas en el mes anterior, diligenciadas con registro de entrada de la Corporación.

7.- Para la recaudación en vía ejecutiva de las multas por infracciones en materia de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, se establecen las siguientes normas de funcionamiento:

7.1. El Ayuntamiento remitirá al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación todas aquellas multas no satisfechas en Voluntaria acompañadas de las correspondientes Certificaciones de Descubierto debidamente apremiadas y de las Notificaciones practicadas.

7.2. El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, tras la notificación reglamentaria de la multa en vía de apremio, y respecto a los deudores que resulten ilocalizables, podrá proceder a la data de las mismas, previa consulta de los datos obrantes en el Organismo y publicación en el B.O.P.

7.3. Dada la necesaria agilidad que debe conllevar el procedimiento de apremio así como su especialidad en cuanto a su firmeza, la prescripción se apreciará de oficio, previo informe previo del Órgano Competente del Ayuntamiento de Linares.

7.4. La recaudación de estas deudas se registrará por lo establecido en el Reglamento General de Recaudación para la satisfacción de débitos de Derecho Público no tributarios, artículo 2.2. de la Ley de Haciendas Locales y demás normativa general de aplicación, ó específica dictada a tales efectos.

8.- Los valores prescritos, o cuya antigüedad sea superior a cuatro años, a partir del final de plazo voluntario, podrán no ser admitidos para su gestión por el S.P.G.R., salvo que por su montante u otra consideración de interés municipal se acordara su gestión, si legalmente procediera. El Ayuntamiento delegante deberá, al efectuar el cargo, certificar la ausencia de prescripción de los valores incluidos en el mismo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	110/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	16

9.- Los recursos de derecho público delegados habrán de presentar un devengo igual o superior al semestre para que pueda ser asumida su gestión por el Organismo.

10.- El importe mínimo de los valores que sean puestos al cobro, en voluntaria por el Ayuntamiento y en ejecutiva por el S.P.G.R., no será inferior a 30 euros, salvo que se incluyan en expedientes de apremio acumulados y cuya cuantía supere esa cantidad o bien que las condiciones socio-económicas aconsejen su puesta al cobro por el Servicio.

11.- Corresponde al SPGR la aprobación de los periodos de pago voluntario de los tributos, tasas y precios públicos de cobro periódico por recibo, así como la organización de la cobranza de las figuras impositivas e ingresos de derecho público comprendidos en el presente Convenio y la implantación de los sistemas o modalidades de cobro.

12.- Además, con carácter general, el Ayuntamiento desarrollará los siguientes compromisos:

a).- Tramitar y cumplimentar en los plazos reglamentarios las peticiones de ampliación o aclaración de datos, así como las demás incidencias que en el proceso de la gestión tributaria y recaudatoria se produzcan.

b).- Entregar al S.P.G.R., en el formato que se acuerde, la información que le conste sobre domicilio y bienes y derechos de los deudores y de sus cónyuges, necesaria para la ejecución de las competencias objeto de este convenio y para asuntos en los que el domicilio o la residencia sean datos relevantes. El S.P.G.R. gestionará esta información con estricta sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

c).- Facilitar al personal del S.P.G.R., en los desplazamientos al Municipio para el desarrollo de sus funciones, los medios materiales y humanos mínimamente imprescindibles para la mejor atención a los ciudadanos.

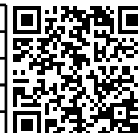
d).- Remitir al S.P.G.R., en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

e).- Colaborar, con los medios a su disposición, en la localización y precinto de vehículos embargados por el S.P.G.R. en el curso de cualquier procedimiento de gestión recaudatoria.

f).- Comunicar al S.P.G.R., en un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales desde la recepción de la propuesta, la resolución recaída en relación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 111/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	17

con la adjudicación de bienes embargados o aportados en garantía que no hubieran sido adjudicados en el previo procedimiento de enajenación, en los términos previstos en el Reglamento general de Recaudación. Transcurrido dicho plazo sin contestación expresa, se entenderá no aceptada la adjudicación.

13.- Los procedimientos de Gestión, Inspección y Recaudación se ajustarán a los preceptos legales que en cada momento los regulen.

Para el buen cumplimiento y mayor eficacia de sus obligaciones, el S.P.G.R. podrá dictar normas generales de funcionamiento, que, tras someterse a consideración de los consejos consultivos, si procediera, y Órganos competentes de gobierno, serán asumidas por los Ayuntamientos.

14.- La tramitación de datas de valores por declaración de crédito incobrable, anulación u otros motivos, se ajustará a las normas vigentes y, en particular, a los siguientes criterios:

1. La data por créditos incobrables se tramitará según lo previsto en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del S.P.G.R. de la Diputación Provincial de Jaén.

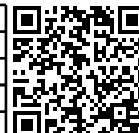
Los valores girados con posterioridad a la declaración de fallido serán datados por referencia mientras no se rehabilite por el propio Organismo o, en su caso, el Ayuntamiento, la figura del fallido y éste venga en deudor solvente.

2. Las datas por anulaciones u otros motivos se tramitarán por el S.P.G.R., al ser éste Organismo el competente para la realización de todas las facultades delegadas. La comunicación por el Ayuntamiento delegante de cualquier solicitud de anulación de deudas deberá tener causa acreditada de forma documental y legalmente justificada, siguiéndose al respecto las normas e instrucciones de funcionamiento emanadas del Consejo Rector del S.P.G.R.

15.- La compensación de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, habrá entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente Convenio y de los recargos o participaciones que a la Diputación Provincial pueda corresponder en las mismas. **En los procedimientos de compensación de deudas en ejecutiva, el Ayuntamiento recibirá el 50% del Recargo de Apremio.**

16.- El S.P.G.R. se hará cargo de la confección de los padrones y documentos cobratorios, correspondientes a los tributos cuya cobranza se encomienda.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 112/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	18

17.- La Diputación Provincial asumirá con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

QUINTA BIS.- OBLIGACION DE INFORMACION DE LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

1. Toda la información relativa a la gestión tributaria de los recursos y potestades objeto de delegación estarán a disposición del Ayuntamiento de Linares. A estos efectos, establecerá los medios suficientes para dar cumplimiento al acceso total del Ayuntamiento de Linares a los datos incorporados a los sistemas de Información que afecten al mismo.

2. Singularmente, respecto a las deudas derivadas de ingresos de derecho público no ingresadas en período voluntario y delegada su recaudación en periodo ejecutivo, el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tendrá de obligación de establecer los medios necesarios para remitir la información correspondiente conforme al mismo soporte y estructura de datos que le es remitida.

3. El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación llevara a cabo los trabajos correspondientes para remitir la información de las Liquidaciones de Recaudación y de la Cuenta de Gestión en fichero de hoja de cálculo, conforme a los requerimientos que se formule por la Concejalía de Hacienda del Ayuntamiento de Linares a través de la Intervención General. Dicha información se remitirá como avance de la Cuenta de Gestión en la primera quincena de Marzo de cada año respecto a la gestión del ejercicio anterior.

4. El Servicio Provincial de Gestión y Recaudación remitirá las tablas de las Bases de Datos con la información que afecte a la delegación que regula el presente Convenio anualmente.

SEXTA.- COMPENSACIONES ECONÓMICAS.

1. La participación del Ayuntamiento de Linares en la financiación del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, vendrá determinado por un canon anual que se determinará por el sumatorio de los siguientes elementos:

- El 3,25% de la recaudación anual en voluntaria, respecto a los tributos sobre los que se ha cedido la gestión tributaria general, con carácter general.
- El 4, 25% del importe total liquidado por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 113/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	19

· El 30% del importe total ingresado por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), como consecuencia de liquidaciones derivadas de actas de inspección.

· El 80% del importe total ingresado derivado de expedientes sancionadores en el ámbito del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

· El 75% del importe total ingresado por multas derivadas de infracciones en materia de tráfico cuya gestión en ejecutiva se encomiende.

- Respecto de la Inspección del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Ayuntamiento percibirá el 65% del principal de la cuota liquidada e ingresada, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento.

- Respecto de la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los supuestos de falta de declaración, el Ayuntamiento percibirá el 30% del principal de la cuota liquidada e ingresada, estándose en cuanto a la Gestión Recaudatoria en Voluntaria y en Ejecutiva al mismo porcentaje y condiciones que en los demás Tributos que el Organismo gestione por delegación del Ayuntamiento

2. En todo caso, los recargos, intereses y costas que se deriven de la actuación en periodo ejecutivo constituyen derechos de la Administración Provincial.

3. La Diputación Provincial asume con cargo a su Presupuesto durante la vigencia del presente convenio, las inversiones necesarias para dotar al Organismo de los medios informáticos precisos para garantizar la gestión integral del Servicio.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE ENTREGAS A CUENTA Y LIQUIDACIONES.

a) Entregas a cuenta de recaudación.

1. La Diputación Provincial efectuará al Ayuntamiento, y a petición del mismo, anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria del I.B.I., I.A.E., IVTM, ARBITRIOS Y RECAUDACIÓN EJECUTIVA por un montante del 90% de lo efectivamente recaudado en el año y por ejercicio inmediatamente anterior, que se satisfará al Ayuntamiento por doceavas partes, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones debidamente autorizadas por los Ayuntamientos, así como cualquier otro tipo de deuda que los Ayuntamientos puedan tener con la Diputación Provincial.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	20

2. Las entregas a cuenta ordinarias no devengarán coste financiero alguno para los Ayuntamientos.
3. Una vez finalizado el ejercicio, las entregas ordinarias se liquidarán y compensarán con la efectiva recaudación del Impuesto delegado.
4. Durante el primer año de vigencia del Convenio, a efectos de las entregas a cuenta, el Ayuntamiento certificará la recaudación por este concepto en el año inmediatamente anterior

a) 1. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 90% del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana recaudado en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento puedan tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento a la firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

a) 2. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.-

El Ayuntamiento percibirá mensualmente, por doceavas partes, el 90% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras recaudado en el ejercicio anterior, quedando la Diputación expresamente facultada para realizar las retenciones, debidamente autorizadas por el Ayuntamiento, así como cualquier otro tipo de deuda que el Ayuntamiento puedan tener con la Diputación Provincial de Jaén o sus Organismos Autónomos, incluida la compensación de los Anticipos.

Las licencias de obras correspondientes a los últimos dos años, sobre las que no se hubiere liquidado el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el Ayuntamiento a la firma del Convenio, podrán ser enviadas al Organismo para su cobro, siendo éste objeto de Entregas a cuenta ordinarias.

b) Anticipos extraordinarios.

El Ayuntamiento podrá solicitar por escrito anticipos hasta el límite del 90% del importe objeto de entregas a cuenta mediante anticipos ordinarios, con un mes de antelación a la fecha en que precise disponer de los mismos, previa minoración de las cantidades que deban deducirse por retenciones que por cualquier causa tengan autorizadas el Ayuntamiento, y las entregas mensuales realizadas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	115/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	21

Concedidos los anticipos, su importe le será transferido con deducción de los costes financieros, y quedando suspendidos los anticipos ordinarios

El coste financiero del anticipo extraordinario se calculará aplicando el tipo de interés aplicado a la operación suscrita por la Diputación para llevar a cabo el régimen de anticipos ordinarios minorado en el 50%.

Cuando el anticipo sólo abarque los Tributos cuyo período de cobro se sitúe en el primer semestre del año, el tiempo de liquidación del coste financiero será hasta el 15 de julio, fecha prevista de liquidación del primer período de cobro.

Cuando el anticipo deba de incluir a Tributos de ambos períodos de cobro, por insuficiencia de saldo o petición del Ayuntamiento, el tiempo de liquidación del coste financiero será el 31 de diciembre, fecha prevista de liquidación del segundo período de cobro.

La concesión de los anticipos extraordinarios quedará supeditada en todo momento a las condiciones del mercado financiero y se cancelarán con cargo a las liquidaciones por voluntaria y ejecutiva que se practiquen al Ayuntamiento en el ejercicio y, si la cuantía de aquellos resultara inferior al importe de los anticipos, se compensará la diferencia con cargo a sucesivas liquidaciones, con costo financiero a cargo del Ayuntamiento.

c) Liquidación y cuentas anuales.

1.- En cualquier liquidación practicada por el S.P.G.R. se detraerá el importe de la compensación económica aplicable y demás gastos devengados, así como el importe de los anticipos realizados.

2.- Las liquidaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a).- Liquidación de la recaudación en período VOLUNTARIO:

Transcurridos dos meses desde la finalización del período voluntario, y siempre que circunstancias ajenas a la Diputación Provincial no lo impidan, se realizará al Ayuntamiento una única liquidación, deduciendo del importe total de la recaudación voluntaria los anticipos a cuenta efectuados, si lo hubiere, las compensaciones económicas y, en su caso, cualquier otra cantidad que, por participaciones o recargos sobre los impuestos objeto de la presente delegación, pueda corresponder a la Diputación Provincial.

b).- Liquidación de la recaudación en período EJECUTIVO:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	116/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	22

Respecto a la recaudación en ejecutiva, el S.P.G.R. practicara liquidación al Ayuntamiento de estos fondos, previa deducción de la compensación establecida, con una periodicidad semestral, sin que sea obstáculo para el establecimiento de otra periodicidad, por acuerdo con los Ayuntamientos.

c).- Cuentas anuales:

La Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., queda obligada al finalizar el ejercicio a presentar una cuenta de gestión comprensiva de cargo, datas y valores pendientes, a los solos efectos de que por el Ayuntamiento se preste conformidad a las mismas o se pongan los reparos que estimen oportunos, dentro del plazo que posteriormente se acuerde.

OCTAVA: OTROS SERVICIOS.

La suscripción del convenio conlleva el acceso por parte de la Entidad del Ayuntamiento a los siguientes servicios facilitados por el S.P.G.R.:

1. Acceso, a través del portal web del organismo o de los medios que se acuerden, a los siguientes datos:
 - a) Información en tiempo real de la situación recaudatoria de los cargos delegados.
 - b) Consulta en tiempo real de la situación tributaria de los contribuyentes del Ayuntamiento.
 - c) Colaboración en la gestión tributaria mediante la actualización de datos fiscales, emisión de cartas de pago, domiciliaciones de pago, etc..
 - d) Otros servicios o desarrollos que se implanten en dicho ámbito.
2. Atención presencial personalizada a los contribuyentes de cualquier municipio en cualquiera de los puntos de la red de Oficinas de Atención al Contribuyente distribuidas en la provincia.
3. Canal telemático de atención al ciudadano a través del cual éste puede descargar información de interés tributario y gestionar sus tributos a través de un sistema de identificación digital.
4. Acceso a la información que conforma los expedientes de gestión y recaudación de recursos del Ayuntamiento.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	23

Durante el periodo de vigencia del Convenio y en aras a garantizar una mayor eficacia en la prestación de los servicios que en el mismo se detallan, el Convenio podrá ser modificado a iniciativa de la Diputación Provincial, previo informe del Consejo Rector del SPGR, o del Ayuntamiento.

Su aprobación requerirá el acuerdo de ambas partes adoptado por el órgano competente y con el quórum correspondiente, teniendo en cuenta que aquellas modificaciones que supongan otorgamiento de nuevas delegaciones, revocación o alteración del contenido de las delegaciones conferidas en el Convenio deberán adoptarse por acuerdo plenario con los requisitos del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Finalmente, el acuerdo de modificación deberá ser publicado en el BOP de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento y formalizarse mediante la firma de la correspondiente Adenda al Convenio.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio se podrá resolver:

- Por el transcurso de su plazo de vigencia, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- Por el acuerdo unánime de todos los firmantes, ratificado por los Plenos de ambas Corporaciones.
- Por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este último caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

La resolución del Convenio por cualquiera de las causas mencionadas, así como su cumplimiento, dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, así como la posible indemnización a que hubiere lugar.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	24

Sin perjuicio de lo anterior, si por cualquier razón la Entidad delegante, de forma unilateral, impidiese al SPGR seguir prestándole los servicios previstos en este Convenio, aquélla asumirá los costes económicos y financieros que esta situación reporte al Organismo.

UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.-

1.- Se creará una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes del mismo, compuesta por dos representantes del SPGR y dos del Ayuntamiento, ostentando la Presidencia el Gerente del SPGR, cuyo voto dirimirá en caso de empate. Los miembros de la Comisión podrán comparecer asistidos por el personal técnico adecuado a las materias que conformen el orden del día, que actuará con voz, pero sin voto.

Sus normas de funcionamiento serán las establecidas en la sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.- Además de las especificadas en el presente convenio, la Comisión ejercerá las siguientes funciones:

- Propuesta de adopción de las medidas de adaptación que convengan para el mejor funcionamiento del convenio.
- Propuesta de adopción de medidas para la mejora del rendimiento de la gestión tributaria y recaudatoria.
- Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir respecto del contenido del Convenio.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

DUODÉCIMA.- CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

El Ayuntamiento es el responsable de los datos de carácter personal, y la Diputación de Jaén, tal y como dispone el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), es la encargada del tratamiento de datos personales.

El responsable de los datos de carácter personal y la encargada de su tratamiento han de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, con la LOPD, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable, tal y como establece el artículo 28.1 LOPD.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	119/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	25

A tal fin, el tratamiento de datos de carácter personal que es preciso para llevar a buen fin la prestación del servicio que figura en el Convenio, queda regulado a través del contrato de encargado del tratamiento de datos de carácter personal que se suscribe, que vincula al encargado respecto del responsable, y en el que se establece el objeto, la duración, la naturaleza y finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos, tanto del encargado como del responsable del tratamiento de datos, conforme dispone el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

DÉCIMOTERCERA.- ÁMBITO TEMPORAL.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la fecha del acuerdo de aceptación por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, y estará vigente durante cuatro años, pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Jaén, el presente convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del RD Legislativo 2/2004.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente convenio, que tiene naturaleza administrativa, se registrará por lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse, supletoriamente se aplicarán los principios de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La suscripción del presente Convenio determinará la resolución de los convenios anteriores por los que se regulaban las distintas delegaciones en materia de gestión y recaudación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público que hubiesen acordado el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Jaén, por lo que a la entrada en vigor del presente convenio quedan sin efecto cuantos convenios

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	26

y delegaciones existan sobre materias y cuestiones expresamente reguladas en el presente entre las partes firmantes.

DISPOSICIÓN FINAL

De las materias objeto del presente Convenio se delegan las siguientes:

(Márquense con (X) las materias delegadas)

CONCEPTO	GESTIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN RECAUDATORIA	INSPECCIÓN
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	X	X	
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	X	X	
TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS DE COBRO PERIÓDICO			
IMPUESTO INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS		X	X
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)			
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Certificaciones)		X	
CUALQUIER INGRESO DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPAL EN EJECUTIVA (Multas Ejecutiva)		X	

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, M^a Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UuDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UuDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	121/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	13	02/03/2021	27

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
DE....
EL PRESIDENTE,

POR EL AYUNTAMIENTO
EL/LA ALCALDE/SA,

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN""

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (17), acuerda aprobarlo en sus propios términos."

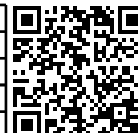
Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	PÁGINA	122/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	02/03/2021	1

14	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GÉNAVE.
-----------	--

Se da cuenta por el **Sr. Campos López** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 7 adoptado en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 5 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA

El Pleno de los **Ayuntamientos que a continuación se detalla/n:**

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Puente de Génave	21/12/2020

Ha adoptado acuerdo/s de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUÍDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”.

La Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación " (S.P.G.R.), ha venido desempeñando funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación, en base a los convenios suscritos al efecto con los distintos municipios de la provincia, en virtud de los acuerdos de delegación válidamente adoptados por los Municipios y aceptados por la Corporación Provincial.

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	02/03/2021	2

Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente.

Así pues, la Diputación Provincial de Jaén, a través del S.P.G.R., está en disposición de realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de Derecho Público de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que están interesados.

Por su parte, el Ayuntamiento delegante está interesado en que sea la Diputación de Jaén la que realice por delegación determinadas funciones de inspección, liquidación y recaudación de los ingresos de Derecho Público municipales.

Con este fin, y al objeto de regular el nuevo marco de delegaciones de las facultades expresadas anteriormente, es por lo que, en base a lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se formaliza el presente Convenio.

I.- CONSIDERACIONES

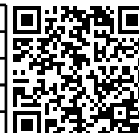
1. Para el ejercicio de las facultades delegadas, el Organismo se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable de acuerdo a lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la normativa que en materia de liquidación, inspección y recaudación tributarias pueda dictar la Diputación Provincial de Jaén, en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2. de la Ley de Bases de Régimen Local, así como a los procedimientos y estipulaciones de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2. Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

3.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 124/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	02/03/2021	3

4.- Se establecen en el propio convenio las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de la delegación, debiendo remitir del Ayuntamiento al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, en el transcurso de los quince días siguientes a su aprobación definitiva, copia de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

5.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

6.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, modificación, resolución y seguimiento, vigilancia y control, así como la Protección de Datos, Régimen Jurídico y Ámbito Temporal.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes".

2. Sobre la forma de gestionar el servicio

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) "Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local"

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	125/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	02/03/2021	4

Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales

Los actuales convenios disponen que estarán vigentes “por un período de cuatro años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia”

En atención a todo lo expuesto, se propone al Consejo Rector que acuerde promover al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén el siguiente:

III.- ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Inspección, Liquidación y Recaudación de la TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTRO, en la Diputación Provincial de Jaén**”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

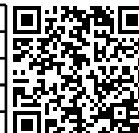
Puente de Génave

21/12/2020”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (17), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 126/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	02/03/2021	5

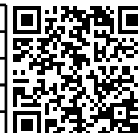
Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	127/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	02/03/2021	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22/02/2021, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2020 no se ha podido llevar a efecto por *‘inexistencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto correspondiente a nivel de bolsa de vinculación’*

En el expediente constan los informes que, de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 36.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 1/2021 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL. PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
012.1720.48900	ASOC. EUROPEA VÍAS VERDES EUROP.GREENWAYS W-0171676-J	38/2020	Cuota Socio 2020	1.000
011.4140.48906	ASOCIACIÓN D.R. COMARCA SIERRA SUR G-23342223	Recibo cuota (Rg, 411/2021)	Cuota Socio 2020	3.000
TOTAL				4.000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 128/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	02/03/2021	2

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

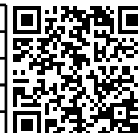
Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	129/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2021	Hoja 1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°1/2021 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Suplemento de Crédito por importe de **24.866,57 Euros**, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 9 de febrero de 2021, a través de nota interior nº 9642, la Diputada de Recursos Humanos solicita la incoación de expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente al incremento de las retribuciones del personal eventual de la Diputación Provincial y de sus Organismos Autónomos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, que no podrá ser superior, en términos globales, al 0,9% respecto de las vigentes a 31/12/2020, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, en lo referente a efectivos de personal y a su antigüedad.

En este sentido, al establecerse con carácter potestativo el referido aumento, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26/1/2021, aprobó el incremento global de las retribuciones del 0,9%.

En el cálculo para determinar el crédito necesario para atender el incremento salarial, según se pone de manifiesto por el Área gestora según nota interior de 11/2/2021 con el número 10780 de registro, se han tenido en cuenta las siguientes cuestiones:

1.- El porcentaje de subida se ha practicado, por cada uno de los interesados, en los conceptos de su nómina, lo que ha provocado que no las cantidades que se consignan no se correspondan con la aplicación aritmética del porcentaje sobre el total del crédito de la aplicación presupuestaria.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 16	Fecha 02/03/2021	Hoja 2

2.- En lo concerniente a la aplicación Otras remuneraciones personal eventual, el porcentaje se ha aplicado sobre los conceptos susceptibles de aumento, puesto que hay otros a los que se aplica el mismo, los referidos a la subida de productividad.

3.- Por lo que respecta a la Seguridad Social debe tomarse en consideración que parte del personal, cuya nómina está imputada a la aplicación, cotiza por el máximo lo que provoca que sólo sea preciso aumentar el importe solicitado.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.11000	Retribuciones básicas personal eventual	3.343,58
140.9120.11001	Retribuciones complementarias personal eventual	3.542,00
140.9120.11002	Otras remuneraciones personal eventual	239,88
140.9120.16002	Seguridad Social personal eventual	2.285,40
TOTAL		9.410,86

La propuesta se va a financiar con baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias cuya dotación puede reducirse sin perturbación del servicio, ya que corresponden a la financiación de la plaza número 1608, créditos no devengados al encontrarse vacante.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340.9310.12000	Sueldos Grupo A1 Gestión Económica y Presupuestaria	4.000,00
340.9310.12100	Complemento de destino Gestión Económica y Presupuestaria	1.000,00
340.9310.12101	Complemento específico Gestión Económica y Presupuestaria	2.080,00
340.9310.16000	Seguridad Social Gestión Económica y Presupuestaria	2.330,86
TOTAL		9.410,86





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2021	Hoja 3

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de febrero de 2021 , mediante nota nº 9995, se solicita desde el Área de Empleo y Empresa la tramitación de un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria, a continuación detallada, para hacer frente a los gastos derivados del abono de la productividad a los funcionarios interinos incluidos en el programa Andalucía Orienta 2020-2022 (Proyecto de gasto 2021/OA/21), correspondiente a la subvención otorgada por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo por importe de 682.341,44 euros.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.15000	Productividad funcionarios interinos	15.455,71
TOTAL		15.455,71

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio,

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.22706	Estudios y Trabajos Técnicos Empleo	15.455,71
TOTAL		15.455,71

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 16	Fecha 02/03/2021	Hoja 4

Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consonancia con lo manifestado se ha de someter a dictamen de la Comisión Informativa la propuesta que formule la Diputada de Economía y Hacienda, para la posterior aprobación del expediente de suplemento de crédito 1/2021, si procede, por el Pleno previo los trámites oportunos, conforme se expone:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140.9120.11000	Retribuciones básicas personal eventual	3.343,58
140.9120.11001	Retribuciones complementarias personal eventual	3.542,00
140.9120.11002	Otras remuneraciones personal eventual	239,88
140.9120.16002	Seguridad Social personal eventual	2.285,40
201.2410.15000	Productividad funcionarios interinos	15.455,71
TOTAL		24.866,57

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	133/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 16	Fecha 02/03/2021	Hoja 5

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
340.9310.12000	Sueldos Grupo A1 Gestión Económica y Presupuestaria	4.000,00
340.9310.12100	Complemento de destino Gestión Económica y Presupuestaria	1.000,00
340.9310.12101	Complemento específico Gestión Económica y Presupuestaria	2.080,00
340.9310.16000	Seguridad Social Gestión Económica y Presupuestaria	2.330,86
201.2410.22706	Estudios y Trabajos Técnicos	15.455,71
TOTAL		24.866,57

RESUMEN POR CAPÍTULOS

AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	24.866,57
TOTAL		24.866,57

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	9.410,86
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.455,71
TOTAL		24.866,57

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 16	Fecha 02/03/2021	Hoja 6

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	135/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2021	Hoja 1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2021 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 mediante Crédito Extraordinario por importe de **210.614,72 Euros**, a la vista del informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda en relación con el expediente indicado, fundado en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de febrero de 2021, mediante nota n° 2021/10403, el Diputado de Promoción y Turismo solicita la tramitación del expediente de modificación de crédito extraordinario, de referencia, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a los gastos derivados del contrato denominado “Equipamiento del Centro de Promoción y Dinamización Turística de la provincia de Jaén” (CO-2019/3096), cuya financiación se sufragó con cargo a la aplicación presupuestaria “2019.740.4320.62700 Equipamiento Centro de Promoción y Dinamización Turística de la provincia de Jaén”, siendo incorporado el crédito de la aplicación crédito en el ejercicio de 2020, tras lo cual se produjo la adjudicación de este contrato por Resolución de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resolución n°710 de 11/07/2019) n°5850 de fecha 15 de septiembre de 2020, por importe de 210.614,72 €, formalizándose el mismo el 9 de octubre de 2020, con un plazo de ejecución de 5 meses desde su formalización.

Como quiera que en el ejercicio de 2021 no puede procederse de nuevo a la incorporación del crédito ante las limitaciones que establecen los artículos 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y el 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y, ante la inexistencia de una aplicación presupuestaria del presente ejercicio a la que imputar el gasto conforme determina el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, resulta

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 17	Fecha 02/03/2021	Hoja 2

imprescindible incoar el expediente de su razón, por un importe de 210.614,72 euros.

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.62700	Equipamiento Centro de Promoción y Dinamización Turística de la provincia de Jaén	210.614,72
TOTAL		210.614,72

La necesidad de crédito expuesta en el párrafo anterior se financiará con bajas en el crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- “2021.741.4320.22613 Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Feria de los Pueblos” por importe de 207.000,00 €. No es necesario este crédito ya que dicha feria no se va a celebrar en este año.
- “2021.740.4330.47904 Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de pymes” por importe de 3.614,72 €. Esta reducción presupuestaria no perturbará el normal funcionamiento del Área de Promoción y Turismo, dado que la previsión de gastos imputable a la citada aplicación presupuestaria no superará los 41.385,28 €.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 02/03/2021	Hoja 3

efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable, requisitos que concurren en la propuesta que motiva la tramitación del expediente.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2021 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.62700	Equipamiento Centro de Promoción y Dinamización Turística de la provincia de Jaén	210.614,72
TOTAL		210.614,72

FINANCIACIÓN

1. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.22613	Presentaciones, jornadas, fam trip y ferias. Ferias de los Pueblos	207.000,00
740.4330.47904	Subvenciones a Empresas Privadas. Internacionalización de Pymes	3.614,72
TOTAL		210.614,72

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	138/180





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 17	Fecha 02/03/2021	Hoja 4

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	210.614,72
TOTAL		210.614,72

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	207.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.614,72
TOTAL		210.614,72

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por mayoría absoluta, con los votos a favor de los miembros presentes del Grupo Socialista (4) y del Grupo Ciudadanos (1), así como con la abstención en el voto del Grupo Popular (2) dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

El **Sr. Contreras López** solicita la palabra para realizar la intervención que se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=2687&open=y>

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	02/03/2021	5

contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=2827&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista (16) y al Grupo Ciudadanos (1), con la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo Popular."

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 140/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 18	Fecha 02/03/2021	Hoja 1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N^o3/2021 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2021 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 3/2021** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **31.716,73Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n^o 3/2021 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n^o3/2021 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 20 de enero de 2021, mediante nota n^o 5211, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la productividad del personal adscrito al Programa de Renta mínima de inserción social, incluido en del Proyecto de gasto 2020/OA37” Renta mínima de inserción social. Fin de 2020 y primer semestre de 2021”, de conformidad con la Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social, en la que se establece que el plazo de ejecución será

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	141/180





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 18	Fecha 02/03/2021	Hoja 2

dentro del periodo comprendido entre el de la publicación de la presente orden 3/08/2020) hasta el 30 de junio de 2021.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
940.2310.150.03	Productividad personal Renta Mínima de Inserción Social	31.716,73
TOTAL		31.716,73

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Los créditos por operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	142/180





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 18	Fecha 02/03/2021	Hoja 3

• Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Hacienda siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	143/180





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 18	Fecha 02/03/2021	Hoja 4

cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

III. Que, en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución, se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de ésta norma.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 11 de febrero de 2021, así como de la existencia de remanente de tesorería afectado, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 3/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones, el cual ha de aprobarse por Acuerdo de Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
------------------------------	--------------	--------------------------------------	---

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	144/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 18	Fecha 02/03/2021	Hoja 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
940.2310.150.03	Productividad personal Renta Mínima de Inserción Social	31.716,73	940.2310.150.03I/2020
	TOTAL	31.716,73	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	31.716,73
TOTAL		31.716,73

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 145/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	19	02/03/2021	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa, adoptado en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2021, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Sección de Ingresos de fecha 10 de febrero de 2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria en referencia a los expedientes de justificación de préstamos, propuestos para la Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para el mes de febrero de 2021:

PRÉSTAMOS PARA JUSTIFICACIÓN

Visto el expediente de préstamo concedido con cargo al Fondo de Cooperación del Ayuntamiento que más abajo se detalla, se ha comprobado que han aportado la documentación requerida para su justificación de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
JODAR	Operación de Tesorería 2019.	200.000 Euros

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho.”

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta

PRIMERO: Aprobar la justificación del préstamo que se detalla y que fue otorgado por la Diputación Provincial:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	19	02/03/2021	2

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
JODAR	Operación de Tesorería 2019	200.000 Euros

El saldo actual del Fondo y por tanto la cantidad disponible para futuras concesiones es de **3.928.888,17 euros.**"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 147/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 20	Fecha 02/03/2021	Hoja 1

20	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N°1/2021 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA 2021.
-----------	---

Da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa adoptado en sesión ordinaria de fecha 22.02.2021 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación del siguiente expediente de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 1/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 51 de fecha 4 de febrero de 2021, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 3 de febrero de 2021, por la que se promueve la incoación del **expediente n° 1/2021 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2021, por importe de **10.260.325,39 euros**, basada en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 25 de enero de 2021, mediante nota número 4456 el Diputado de Infraestructuras Municipales solicita la incoación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de la obra Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena adjudicado por Resolución 172, de 25/03/2019 a la empresa UTE ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A, SOLAR JIENNENSE SL Y CONSTRUCCIONES CALDERÓN SL, por importe de 19.511.769,09 euros. (CO/2018/1208), viéndose con posterioridad incrementado el presupuesto con la aprobación del modificado por Resolución 1663 de 30 de diciembre de 2020. La solicitud se refiere a la incorporación de los remanentes de crédito relativos a la anualidad de 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria, citada a continuación, que se encuentran en fase “RC” y “AD”, por importe de 1.951.154,33 euros y 7.257.015,25 euros, respectivamente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 20	Fecha 02/03/2021	Hoja 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
500.3420.60900 I/2020	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	9.208.169,58
TOTAL		9.208.169,58

La unidad gestora propone que se financie, íntegramente, con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, lo cual no es posible, ya que una vez comprobadas las desviaciones de financiación del proyecto de gasto (2018/IA/28), se advierte que el exceso de financiación que resulta, coincidente con la desviación de financiación acumulada para el ejercicio de 2020, es igual a 6.690.619,86 euros, por lo que faltarían 2.517.549,72 euros que no podrían sufragarse. No obstante lo anterior, y con el fin de posibilitar la tramitación del expediente, desde este Servicio se ha consultado al Director de Economía y Hacienda para que indique como puede cubrirse el importe restante, manifestando que éste ha de financiarse con remanente de tesorería para gastos generales. En definitiva, los recursos que van a financiar el expediente de incorporación son los que citan seguidamente:

- 1.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, 6.690.619,86 euros.
- 2.- Con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, 2.517.549,72 euros.

El expediente se incoa, sin haberse aprobado la liquidación del presupuesto de 2020, si bien su tramitación es factible al concurrir la causa prevista en el artículo 14.3 b) de las Bases de Ejecución del Presupuesto que alude a los contratos adjudicados en el ejercicio anterior, siempre que obre, previamente, informe del interventor en el que se estime, en base a datos conocidos, la previsión de remanentes de tesorería en cuantía suficiente.

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, mediante nota interior 2/02/2020 y número de registro de salida 6835, ha solicitado el inicio de un expediente de incorporación de crédito relativo a las subvenciones otorgadas al Ayuntamiento de Jaén, incluidas en el expediente de modificación de crédito extraordinario 11/2020, con carácter nominativo, por importe de 757.155,81 y 295.000 euros, respectivamente, denominadas "Acondicionamiento y mejora del campo de fútbol nuevo La Victoria en Jaén" y "Sustitución del Césped artificial del campo de fútbol de Las Lagunillas en Jaén". Dichas actuaciones dimanarían del convenio aprobado por los Plenos del Ayuntamiento de Jaén, en sesión celebrada el día 29/10/2020, y de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, siendo suscrito por ambas partes el día 24/11/2020.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 20	Fecha 02/03/2021	Hoja 3

Las aplicaciones a incorporar son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
510.3420.65000	Acondicionamiento y mejora del campo de fútbol nuevo La Victoria en Jaén	757.155,81
510.3420.65001	Sustitución del Césped artificial del campo de fútbol de Las Lagunillas en Jaén	295.000,00
TOTAL		1.052.155,81

La petición de incorporación expuesta viene motivada por el área gestora de los créditos, mediante nota interior de 2/2/2021 y número de registro 7445, en la urgencia de acometer las actuaciones, basando la propuesta en lo estipulado en el artículo 8.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Resulta de aplicación al relato fáctico los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La legislación aplicable al expediente de incorporación de remanentes de crédito viene recogida, en lo esencial, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 182), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (artículos 47 y 48), Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad (Reglas 19, 21, y 25 y siguientes) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículos 8 y 14).

II.- La normativa aludida señala que son susceptibles de incorporación los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, como sucede en el presente caso, siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, definidos en el artículo 48.2 del RD. 500/1990.

III.- La incorporación de los remanentes de crédito relativos a los proyectos de gasto, citados anteriormente, en la parte que se financian con ingresos afectados resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto. La parte restante, como ha quedado puesto de manifiesto, se sufraga con remanente de tesorería para gastos generales, en consonancia con lo expuesto en el artículo 48.3.b) del Real Decreto 500/1990.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 20	Fecha 02/03/2021	Hoja 4

IV.- Además, por aplicación de la Regla 19 de la Orden HAP 1781/2013, es imprescindible que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior, quedando incorporada al expediente la certificación de remanentes de crédito expedida por el Sr. Interventor de fecha 2/2/2021.

V.- Consta en el expediente la certificación emitida por el Sr. Interventor de fecha 3/02/2021 en la que se acredita la existencia de recursos financieros suficientes, remanente de tesorería para gastos generales y para gastos con financiación afectada, para tramitar las propuestas de modificación.

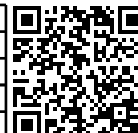
VI. El órgano competente para la aprobación del expediente es el Sr. Presidente, siendo ejecutivo el expediente desde que se dicte la resolución de aprobación, tras lo cual deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación de dicho acto administrativo.

VII.- El órgano interventor habrá de emitir su informe preceptivo con carácter previo a la adopción del acto por el Sr. Presidente.

En consecuencia, y a la vista de los certificados emitidos por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como de existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente número 1/2021 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.60900	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	9.208.169,58	500.3420.60900 I/2020
510.3420.65000	Acondicionamiento y mejora del campo de futbol nuevo La Victoria en Jaén	757.155,81	510.3420.65000 I/2020





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 20	Fecha 02/03/2021	Hoja 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
510.3420.65002	Sustitución del Césped artificial del campo de fútbol de Las Lagunillas en Jaén	295.000,00	510.3420.65002 I/2020
TOTAL		10.260.325,39	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.569.705,53
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	6.690.619,86
TOTAL		10.260.325,39

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2021, y visto el informe favorable emitido por el Sr. Interventor, por medio de la presente,

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	152/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 20	Fecha 02/03/2021	Hoja 6

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
500.3420.60900	Palacio de Deportes Provincial Olivo Arena	9.208.169,58	500.3420.60900 I/2020
510.3420.65000	Acondicionamiento y mejora del campo de futbol nuevo La Victoria en Jaén	757.155,81	510.3420.65000 I/2020
510.3420.65002	Sustitución del Césped artificial del campo de fútbol de Las Lagunillas en Jaén	295.000,00	510.3420.65002 I/2020
TOTAL		10.260.325,39	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.569.705,53
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	6.690.619,86
TOTAL		10.260.325,39

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 153/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	21	2/03/2021	1

21	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES DE LOS FONDOS DEL ESTADO A LOS MUNICIPIOS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de febrero de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

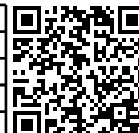
MOCIÓN CONTRA LOS RECORTES DE LOS FONDOS DEL ESTADO A LOS MUNICIPIOS PARA LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En las últimas semanas, hemos descubierto con estupefacción la noticia que de que los ayuntamientos andaluces están recibiendo menos dinero por parte del Estado para la lucha contra la violencia de género. Un hecho bochornoso por cuanto supone un retroceso en la lucha que desde todos los ámbitos de la sociedad y de la administración, tenemos que mantener contra la lacra de la violencia contra las mujeres.

Es absolutamente lamentable que el Gobierno formado por PSOE y Unidas Podemos castigue nuevamente a Andalucía y realice un reparto de fondos, en este caso del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un Pacto de todos los españoles, de forma perjudicial con Andalucía y, sobre todo, discriminando a todas las mujeres andaluzas que están sufriendo violencia machista.

El recorte del Gobierno de España a los municipios andaluces, cifrado en casi 1,5 millones menos, va a suponer un verdadero obstáculo para la atención a las mujeres andaluzas que sufren la violencia doméstica, como también sus hijas e hijos; mientras que otras comunidades con menos población, como Cataluña, va a recibir un millón más.

Esta decisión arbitraria, basada en una lucha ideológica de un Gobierno que castiga a los ciudadanos que libre y democráticamente han elegido un Gobierno





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	21	2/03/2021	2

Autonómico de signo diferente al central, está teniendo consecuencias muy negativas, ya que ante la falta de fondos los ayuntamientos se están viendo obligados a prescindir del personal experto que atiende a estas mujeres para que logren salir de su situación de violencia de género porque no pueden asumir solos el coste.

El Gobierno andaluz lleva dos años soportando falsedades por parte de la oposición sobre la gestión en materia de igualdad y violencia de género. Un mantra del apocalipsis, repetido hasta la saciedad por partidos que en lugar de alentar la unidad frente a la lacra de la violencia contra las mujeres, tratan de confundir, dividir y confrontar con falsedades, mientras promueven recortes inadmisibles en una materia tan sensible, desde el Gobierno Central.

Frente a todo ese ruido desde la Consejería de Igualdad, se han mejorado, reforzado y ampliado todos los servicios esenciales de atención a las mujeres andaluzas con aumento de presupuestos, personal y nuevos programas.

Desafortunadamente no es la primera vez que el Gobierno Central, castiga a Andalucía con los fondos del Pacto de Estado. El pasado año nuestra comunidad fue la última en recibir los 15,2 millones para la lucha contra la violencia de género cuya transferencia se hizo efectiva el 27 de diciembre. A pesar de ello, la previsión y la capacidad de gestión del Gobierno Andaluz, hizo que a principio de año se adelantase el dinero, ya que de lo contrario no se hubiera podido ejecutar ni llevar a cabo el centenar de proyectos que se han puesto en marcha.

Algo que si ocurrió con el anterior gobierno andaluz, dirigido por el Partidos Socialista, que en el año 2018 tan solo ejecutó 250.000 euros de los 15 millones presupuestados para esta lucha contra la violencia machista.

La lucha contra la violencia de género es una causa que requiere la implicación de todos los partidos y todas las instituciones. Desde la lealtad, la cooperación y colaboración, es mucho más fácil alcanzar el objetivo de erradicar de la sociedad la violencia contra las mujeres y si el Gobierno de España utiliza el dolor de las mujeres andaluzas con fines electoralistas o ideológicos, es algo que todos unánimemente debemos reprobar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. La Diputación de Jaén muestra su rotundo rechazo al recorte de casi 1'5 millones de euros realizado por el Gobierno Central a las mujeres andaluzas y sus familias que sufren la violencia machista.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	155/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	21	2/03/2021	3

- La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España a la rectificación urgente de la política de reparto de Fondos a los Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género, garantizando un reparto justo y equitativo entre todos los municipios de España.
- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

A continuación se abre debate en el que intervienen la **Sra. Isac García** del Grupo Popular, la **Sra. Medina Teva** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=3185&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	156/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	2/03/2021	1

22	PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS: “MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO DE CONVERGENCIA Y EN APOYO AL SECTOR OLEÍCOLA JIENNENSE”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Ciudadanos, de fecha 22 de febrero de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Ruíz Padilla** y que es del siguiente contenido:

“D. **Ildefonso A. Ruiz Padilla** en calidad de **Portavoz** del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Diputación Provincial de Jaén, en virtud del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y legislación vigente en materia de Régimen Local, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Excm. Diputación de Jaén, la siguiente

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO DE CONVERGENCIA Y EN APOYO AL SECTOR OLEÍCOLA JIENNENSE

Nuestros agricultores, ganaderos y productos son un verdadero ejemplo de calidad, sostenibilidad y compromiso, que su profesionalidad y buen hacer han convertido a España una potencia agroalimentaria. El sector primario español ha sido, además, un pilar fundamental durante lo más duro de la pandemia, garantizando en todo momento el suministro de mejor calidad.

La nueva reforma de la Política Agrícola Común (PAC) que debe aprobarse en el seno de la Unión Europea no ha podido estar lista antes del 1 de enero de 2021 como habría sido ideal, habiendo sido necesario aprobar un “paquete de transición” para asegurar la continuidad de la PAC, aunque sea en su régimen previo. Así, el Reglamento (UE) 2020/2220 tiene como objetivo extender la aplicación de la PAC 2014-2020 hasta 2022 para ofrecer la certidumbre necesaria a los agricultores y ganaderos.

El 26 de enero el Gobierno aprobó el Real Decreto 41/2021 para trasponer al ordenamiento jurídico nacional lo acordado a nivel europeo y establecer el mecanismo de aplicación de la PAC para los años 2021 y 2022. Este Real Decreto, sin embargo, fue aprobado sin la transparencia y el consenso con las organizaciones agrarias que medidas de este calado requieren.

En particular, el régimen de convergencia previsto, sin límite o moderación alguna en las pérdidas que miles de explotaciones agrícolas y ganaderas pudieran

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyuFwWaggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWaggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	157/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	2/03/2021	2

sufrir, es manifiestamente mejorable y peca de una enorme falta de empatía en un contexto de grave crisis económica a causa de la pandemia.

La convergencia de los derechos de pago es un requisito de la PAC que no podemos eludir, pero eso no implica que se pueda hacer de cualquier manera y sin la más mínima consideración a las circunstancias en las que se regula. Incomprendiblemente, el Gobierno ha decidido renunciar al margen de maniobra que le ofrece la norma comunitaria para facilitar la transición gradual suave al próximo periodo de la PAC y pone en dificultades innecesarias a algunos de nuestros agricultores más productivos.

Desde Ciudadanos creemos que es posible un mejor y más justo modelo de convergencia en la política agraria que, sin renunciar al objetivo final, pueda garantizar un reparto equitativo de los costes de transición y que tenga en cuenta las circunstancias particulares del sector agrario español.

Teniendo esto en cuenta, el Grupo Ciudadanos en la Diputación de Jaén propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. La Diputación de Jaén insta al Ministerio de Agricultura a reiniciar inmediatamente el diálogo con las Comunidades Autónomas, las organizaciones agrarias y demás sectores afectados para garantizar que las decisiones relacionadas con la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC) en España sean tomadas con el mayor consenso posible y con la antelación suficiente para minimizar los efectos contraproducentes de estos cambios y permitir a los afectados adaptarse a los mismos.
2. En esa línea de diálogo permanente con el sector, la Diputación de Jaén convocará a la mayor brevedad posible, un **Consejo Provincial del Aceite de Oliva** de carácter extraordinario, para analizar las consecuencias directas sobre la economía provincial del Real Decreto de Convergencia, solicitando asimismo, la comparecencia del Ministro de Agricultura en el citado Consejo, para atender las justas demandas del sector.
3. La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España **a modificar de manera urgente el Real Decreto 41/2020** para, haciendo uso de la habilitación prevista en el Reglamento (UE) 2020/2220, fijar un límite máximo a la reducción que pueden sufrir los agricultores durante el proceso de convergencia de los derechos de pago.
4. La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España **a tomar cuantas medidas sean necesarias** para que los costes de la transición a un

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	158/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	22	2/03/2021	3

nuevo modelo de la PAC se repercutan de forma progresiva y equitativa, evitando que recaigan sobre los agricultores y ganaderos más vulnerables.

- La Diputación de Jaén insta al Gobierno de España a ejercer una política de diplomacia activa con los EEUU, para conseguir el objetivo de la eliminación definitiva de los aranceles impuestos a los productos agrícolas españoles, con especial atención al Aceite de Oliva."

A continuación se abre debate en el que intervienen el **Sr. Grimaldos García** del Grupo Popular, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista y el **Sr. Ruiz Padilla**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=4524&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente enmienda:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE "PARA LA MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO DE CONVERGENCIA Y EN APOYO AL SECTOR OLEÍCOLA JIENNENSE"

En la proposición remitida por el Grupo Ciudadanos para su debate en el Pleno de la Diputación, el grupo socialista presenta Enmienda a la totalidad de los acuerdos, quedando por tanto en el siguiente sentido:

1. Manifestamos nuestro apoyo para que en la nueva PAC se aplique:

- Un "capping" o techo máximo de ayudas de 60.000 €.
- El reconocimiento del agricultor pluriactivo como agricultor genuino.
- La inclusión del olivar tradicional de nuestra provincia en las ayudas asociadas.
- Unos ecoesquemas que sean perfectamente aplicables en el olivar tradicional de nuestra provincia.
- Un pago redistributivo y una degresividad en las ayudas.
- Un mayor apoyo a la incorporación de jóvenes.
- Impulso a la mujer rural.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a los grupos políticos del Congreso de los Diputados, Senado,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 22	Fecha 2/03/2021	Hoja 4

Parlamento de Andalucía, a las Organizaciones Agrarias y a los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén.”

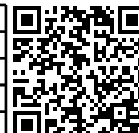
Sometida la Proposición en los términos presentada a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis diputados y diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	160/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	2/03/2021	1

23	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 23 de febrero de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Contreras López** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación fórmula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	2/03/2021	2

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, **el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias del mismo sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.**

Primero, **el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales** en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

1. no incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la Ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.
2. las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE
3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que **el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España.** Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyuFwWAggQ==	AC0000HH	PÁGINA 162/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	2/03/2021	3

transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, **el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:**

- 1. la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales.** Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido
- 2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos**
- 3. y que los Ayuntamiento, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.**

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) **ha llegado a justificar su negativa por “la falta de recursos intelectuales” en las entidades locales para, al menos, poder gestionar directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado.** Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1ª.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén insta al Gobierno de España a:

- Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.
- Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.
- Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.
- Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	163/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	2/03/2021	4

de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.

- E. Condenar formalmente la postura del Grupo Socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.

2º.- El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén:

- A. Condena la postura del Grupo Socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.
- B. Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y Parlamento de Andalucía, a la Junta de Gobierno de la FEMP y a l@s alcaldes y alcaldesas de los municipios de la provincia, así como a los presidentes de las Entidades Locales Autónomas de la provincia. “

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Contreras López**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=6081&open=y>

El **Grupo Ciudadanos** presenta la siguiente enmienda:

“D. Ildefonso A. Ruiz Padilla, como Portavoz del Grupo Ciudadanos (Cs) en la Excm. Diputación de Jaén, presenta a la Moción del Partido Popular “PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADOS A AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELL INSULARES”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	2/03/2021	5

ENMIENDA

1. Añadir el siguiente punto en los acuerdos:

3.- El Pleno de la Diputación de Jaén insta al Gobierno de España a crear una Agencia Independiente de control y fiscalización de los Fondos Europeos de Recuperación, en línea por lo dictaminado por el Consejo de Estado en su dictamen sobre el Decreto que regula la gestión de los Fondos Europeos."

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente enmienda:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE "INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LSO FONDOS EUROPEOS DE LA RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS, DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSELLS INSULARES"

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate en el Pleno de la Diputación, el grupo socialista presenta Enmienda a la totalidad, quedando por tanto en el siguiente sentido:

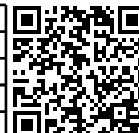
PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS FONDOS EUROPEOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA:

1º/ Apoyamos la Moción aprobada en la Comisión de Entidades Locales del Senado, celebrada el pasado 18 de febrero, por la que la citada Comisión de Entidades Locales insta al Gobierno de España a lo siguiente:

- A gestionar los fondos de forma coordinada con los gobiernos de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en lo que debe ser la cogobernanza también exigida por la Unión Europea.
- A hacer explícitos los criterios requeridos por los distintos Ministerios para poder acceder a dichos fondos.
- A asesorar a las Entidades Locales para que sus proyectos estén alineados con las prioridades del Plan de Recuperación europeo.
- A asegurar que el porcentaje que se dirigirá a las Entidades Locales llegará a un 10% al menos del total de los fondos europeos que se reciban.

2º/ Destacamos favorablemente que las Entidades Locales estén presentes, a través de la FEMP, en todas las Conferencias Sectoriales en las que se debate la asignación de Fondos Europeos. Ponemos en valor que, por primera vez en la

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	165/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	23	2/03/2021	6

arquitectura constitucional de España, la FEMP, y por tanto los Gobiernos Locales, esté presente con voz y voto en la Conferencia Sectorial para la Recuperación, Transformación y Resiliencia. Agradecemos, asimismo, al Senado por la reciente iniciativa de la Comisión de Entidades Locales de esta Cámara sobre reparto y ejecución de Fondos, así como al Congreso de los Diputados y al Gobierno de España que en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 aprobaron adelantar una dotación de 27.000 millones de euros para la Recuperación.

3º/ Ponemos en valor y constatamos la “capacidad intelectual” y las potencialidades instrumentales que tienen las Entidades Locales para gestionar los Fondos Europeos, los recursos municipales y los servicios públicos correspondientes.

4º/ Reiteramos y afianzamos la estrategia de la FEMP, y por tanto de las Entidades Locales, respecto al papel a desempeñar en la Recuperación partiendo de la certeza inequívoca de que el núcleo central del plan de Recuperación y Transformación, y sus diez políticas transformadoras, está en las ciudades. Los Ayuntamientos, las Diputaciones, los Cabildos y los Consejos Insulares, los Gobiernos Locales, en suma, somos clave en la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial, y por tanto somos determinantes en Agenda Urbana y Rural, infraestructuras y ecosistemas resilientes, transición energética, una nueva Administración para el siglo XXI o el pacto por la ciencia y la innovación. Todo pasa en lo local y todo pasa por lo local, las Entidades Locales vertebramos España, somos Estado, y exigimos que los Fondos Europeos se asignen a los Gobiernos Locales de manera directa, sin pasar por las Comunidades Autónomas.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

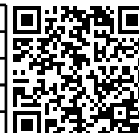
Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	166/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	24	2/03/2021	1

24	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “IMPULSO A LAS CONCESIONES DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.
-----------	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular, de fecha 23 de febrero de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Vera Cazalla** y que es del siguiente contenido:

“Miguel Contreras López, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación fórmula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

IMPULSO A LAS CONCESIONES DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE JAÉN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El olivar es el principal medio de vida de la provincia de Jaén, con una producción media de más de 500.000 toneladas de aceite en la provincia. Jaén produce más aceite que Grecia, Italia y Portugal juntas.

El olivar, como todos sabemos, es un cultivo milenario, el cual necesita agua para su completo desarrollo. En la provincia de Jaén, como norma general, el riego es por goteo, haciendo un uso racional y sostenible del agua.

Además, Jaén es cabecera de la cuenca del Guadalquivir, atesorando en nuestra provincia el 30 % de la capacidad de embalse de toda la cuenca andaluza. El agua destinada a riego en nuestra provincia es infinitamente más baja que su capacidad de embalse, pudiendo albergar 2.400 Hm³, de los cuales, un pequeño porcentaje se dedica al riego del olivar.

A esta situación, se suma la lucha de todos los años para solicitar riego extraordinario, ante la negativa por parte de CHG de regularizar el riego en 20.000 Ha en la provincia de Jaén. Pero en realidad son muchas más, casi otras 30.000 Ha. las que ahora mismo tienen iniciados sus trámites administrativos para conseguir la concesión administrativa pertinente y poder beneficiarse del agua de nuestra cuenca y por lo tanto mejorar de forma significativa la rentabilidad de sus cultivos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	24	2/03/2021	2

Esa renovación anual, supone una incertidumbre desesperante para el agricultor, que cada año vive con el miedo de no saber si va a tener agua o no para regar, después de haber hecho una inversión importante en sus explotaciones agrícolas. El año pasado tuvieron que esperar hasta Julio, para saber si podían regar, pasando la asignación de 1.410 m³/Ha a 810.

Esta situación es desesperante para los agricultores jiennenses, que lo único que quieren es garantizar sus cosechas con agua, agua que guardamos y embalsamos en la provincia de Jaén.

En los últimos años hemos visto atónitos, como cultivos y riegos de otras provincias, como el arroz en Sevilla o incluso el olivar en Córdoba han venido regularizando su situación y tramitando la concesión definitiva de agua para poder regar.

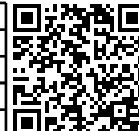
En Jaén, existen miles de agricultores, pendientes de la regularización de esas 50.000 Ha. Unos, angustiados todos los años, ante la incertidumbre de saber si van a poder regar o no, y que lo único que piden es una regulación y legalización para poder modernizar el riego e invertir en el olivar, para tener la seguridad legal en el presente y en el futuro, y no lo olvidemos, con la generación de empleo que ello conlleva, solo se pide tranquilidad y seguridad. Y otros, pendientes de los tediosos trámites administrativos que les permitan contar con la autorización de uso de las aguas.

En este caso, el agua es generación de riqueza, sinónimo de evitar despoblación, de dar vida a nuestros pueblos. Pocos cultivos tienen una dotación de agua tan baja y un uso tan optimo de ella como el olivar, además de ser, nuestra provincia un sumidero de CO₂, tan importante hoy en día en el cambio climático.

Son varias las aportaciones de asociaciones y comunidades de regantes que en consulta pública, han hecho aportaciones y propuestas a la revisión del Plan Hidrológico de Cuenca del Guadalquivir, esperemos que se tengan en cuenta sus aportaciones desde el Ministerio de Transición Ecológica y desde CHG.

El pasado 17 de Noviembre de 2020, el Secretario de Estado de Medio Ambiente, el Sr. Moran Fernández, reconoció en sede parlamentaria, que “hay un problema de retraso en la respuesta a las expectativas de los regantes, que llevan años esperando a que se resuelva su situación”.

En esa misma intervención, el Sr. Moran manifestó “Acaba de concluir el plazo de presentación de propuestas por parte de los usuarios y en estos momentos, están las confederaciones haciendo una evaluación de las aportaciones hechas. Confiamos en que por el mes de Marzo de 2021 podremos presentar los documentos consolidados de los esquemas de temas importantes para permitir a





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	24	2/03/2021	3

la ciudadanía tener una visión razonable, objetiva y con certidumbre de cual va a ser el escenario en el periodo 2021-2027”.

De igual forma existe otra vía de utilización de aguas para riego, que provendría del uso de las aguas tratadas por las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDARs), y que en la actualidad ya hay municipios cuyos agricultores ya tienen planificado este uso. Creemos que es el momento de coordinar las actuaciones de la administración local que gestiona las EDAR y del organismo de cuenca, para que las comunidades de regantes puedan solicitar las correspondientes concesiones administrativas y utilizar dicho recurso para el riego de sus explotaciones agrarias.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDOS

1º Instar al MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, a tener en cuenta las reivindicaciones históricas, por parte del sector del olivar, asociaciones agrarias y comunidades de regantes, e incluirlas en el próximo PLAN HIDROLÓGICO DE CUENCA del GUADALQUIVIR.

2º Instar a CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR a la urgente regularización de las 50.000 Ha de olivar, pendientes de resolver en la provincia de Jaén.

3º. Impulsar desde la Diputación Provincial los procesos para que nuestro campo jiennense pueda hacer uso de las aguas tratadas por las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales e instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que preste su máxima disponibilidad para otorgar las correspondientes concesiones administrativas

4º. Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Transición Ecológica, a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la Junta Central de Regantes del Alto Guadalquivir, a la Federación de Regantes, AREDA, ASAJA, UPA, COAG y alcaldes de la provincia.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Bruno Cobo** del Grupo Socialista y el **Sr. Vera Cazalla**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=7703&open=y>

El **Grupo Socialista** presenta la siguiente enmienda:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	169/180





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 24	Fecha 2/03/2021	Hoja 4

“ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LOS ACUERDOS QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE “IMPULSO A LAS CONCESIONES DE RIEGO EN LA PROVINCIA DE JAÉN”

En la proposición remitida por el Grupo Popular para su debate en el Pleno de la Diputación, el grupo socialista presenta Enmienda a la totalidad de los acuerdos, quedando por tanto en el siguiente sentido:

ACUERDOS

1.- Instar al MINISTERIO DE TRANSICION ECOLOGICA a tener en cuenta la propuesta realizada por el Consejo Provincial del Aceite de Oliva en el proceso de planificación hidrológica e incluirlas en el próximo Plan hidrológico de Cuenca del Guadalquivir.

2.- Instar a la JUNTA DE ANDALUCIA para que impulse y dote presupuestariamente la finalización, ejecución y adecuación a la normativa de aguas regeneradas de todas las EDAR en todos los municipios de la provincia, a fin de que estas aguas regeneradas puedan ser utilizadas para regadío.

3.- Dar traslado de estos acuerdos a el Ministerio de Transición Ecológica, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Junta de Andalucía, a la Junta Central de Regantes del Alto Guadalquivir, ASARE, Federación de Regantes (FERAGUA), ASAJA, COAG y UPA, así como a los/as alcaldes/as de la provincia.”

Sometida la Proposición con la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos a votación ordinaria, resulta rechazada con el voto en contra de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y con el voto a favor once miembros de la Corporación del Grupo Popular (10) y del Grupo Ciudadanos (1).

Cúmplase

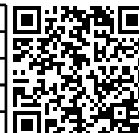
El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	170/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	25	2/03/2021	1

25	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO Y DEFENSA DEL HOSPITAL COMARCAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR Y LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 23 de febrero de 2021, de la que da cuenta la **Sra. Lara Cortes** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

MOCIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO Y DEFENSA DEL HOSPITAL COMARCAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR Y LA SANIDAD PÚBLICA ANDALUZA

El 12 de mayo de 1999 se inauguró el Hospital comarcal Alto Guadalquivir de Andújar. En sus más de 20 años de andadura este Hospital se ha gestionado bajo el modelo de Agencia Sanitaria, una entidad de titularidad pública adscrito al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Este Hospital es uno de los 8 de la provincia que pertenece al Servicio Andaluz de Salud y uno de los cinco que se gestionan bajo el modelo de Agencia Sanitaria.

La implantación del Hospital comarcal de Andújar supuso una conquista de la ciudad de Andújar y de toda la comarca que nos permite a todos los/as vecinos/as enorgullecernos de ver consolidado un centro asistencial médico, que es referente en atención médica y sanitaria por la eficacia, la eficiencia, equidad y calidad en sus prestaciones sanitarias. De esta manera lo han venido demostrando los profesionales del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, que han garantizado una asistencia sanitaria continuada, integral y personalizada a los vecinos/as de Andújar y su comarca, extendiéndose incluso a otros municipios de la provincia de Jaén y Córdoba.

Desde hace dos años, el Hospital comarcal de Andújar ha venido deteriorándose, pasando de ser un modelo exitoso a encontrarse actualmente al borde del precipicio.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	171/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	25	2/03/2021	2

El pasado día catorce de enero, los alcaldes y alcaldesas de la comarca se reunieron con la Delegada territorial de Salud y Familias en Jaén, Trinidad Rus y responsables de este Hospital.

En dicha reunión se puso de manifiesto **el déficit de las especialidades sanitarias del Hospital Alto Guadalquivir**, en concreto, existen sin cubrir las siguientes:

- Un urólogo
- Un traumatólogo
- Un médico intensivista
- Un médico digestivo
- Un especialista en Radiodiagnóstico
- Un oftalmólogo
- Un médico dermatólogo (hay dos en la actualidad que pasan consulta en el Hospital de Andújar provenientes de otro centro de la Agencia y otro del Hospital de Baza).
- Hemos perdido una plaza en la especialidad de “Rehabilitación” .

El anuncio de la Delegada de Salud de la contratación inminente de un médico intensivista y un traumatólogo, ponen de manifiesto la necesidad de más especialistas, pues a pesar de estas contrataciones las especialidades de traumatología, medicina intensiva y Digestivo están infradotadas, con el consiguiente riesgo para el normal desarrollo de la actividad quirúrgica y sanitaria del Hospital.

Además, existen también especialidades con alta probabilidad de fuga de profesionales por la no equiparación en la actividad de guardia y haber obtenido plaza en el SAS por OPE (actualmente paralizada por la situación de pandemia pero que se retomará en breve):

- Ginecología
- Cardiología
- Intensivos
- Urgencias
- Pediatría

Hay que añadir también que los meses de noviembre y diciembre, el Hospital Alto Guadalquivir **ha estado derivando pacientes de los municipios de Andújar y comarca a centros hospitalarios privados de Jaén y de Córdoba.**

Por otra parte, es un hecho objetivo que la Junta de Andalucía mantiene una discriminación salarial y laboral de los profesionales sanitarios de las Agencias Públicas (el Hospital Alto Guadalquivir) respecto de los profesionales del SAS.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	172/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	25	2/03/2021	3

- Un médico de cualquiera de las Agencias sanitarias, entre ellas, el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, cobra 4 euros menos por hora de guardia que un médico del SAS
- La Asociación de Trabajadores Eventuales, Interinos y Temporales de la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir, viene denunciando la alta temporalidad de los trabajadores/as (en el caso del colectivo de enfermería, afecta a más del 50% de la plantilla). Esta Asociación ha interpuesto hasta la fecha 105 demandas por fraude de ley en la contratación temporal.

En esta estrategia clara de “desmantelamiento de la sanidad pública” que están desarrollando el gobierno del PP y Ciudadanos en la Junta de Andalucía hay unos claros perjudicados: la mayoría de vecinos/as de Andújar y la comarca que ya estamos padeciendo esta falta de especialidades sanitarias.

Esta situación del Hospital Alto Guadalquivir en cualquier época es “alarmante”, pero además, aprovechar la situación de una pandemia como la que estamos atravesando, es “indignante” e “indecente”.

El derecho a la protección a la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal no está garantizado con la actual situación existente en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar. Se está vulnerando el artículo 43 de la Constitución Española que reconoce el derecho a la protección de la salud. El artículo 22 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge que *“se garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud mediante un sistema sanitario público de carácter universal”*.

Por otra parte el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía dispone que *“las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la presente Ley, se inspirarán en los siguientes principios: 1. Universalización y equidad en los niveles de salud e igualdad efectiva en las condiciones de acceso al Sistema Sanitario Público de Andalucía...”*.

No podemos afirmar, que dadas las circunstancias del Hospital comarcal de Andújar, los vecinos/as de la comarca no tienen garantizado ni la universalidad, ni la igualdad efectiva en el acceso sanitario público.

Por otra parte, somos conscientes que el Hospital Alto Guadalquivir puede mejorar su cartera de prestaciones sanitarias, con la ampliación de las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis, facilitando que este derecho se preste en las mejores condiciones, y evitando asumir cargas asociadas al acceder a dicha asistencia médica como son los desplazamientos continuos y periódicos en lo que se refiere a estas patologías o enfermedades.





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	25	2/03/2021	4

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

- Primero.** Exigir a la Junta de Andalucía que deje de dismantelar los servicios sanitarios del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- Segundo.** Exigir a la Junta de Andalucía que realice la equiparación salarial de los profesionales sanitarios de las Agencias Sanitarias respecto a los profesionales sanitarios del SAS.
- Tercero.** Exigir a la Junta de Andalucía que, cuanto antes, recupere y refuerce las especialidades perdidas y deficitarias en el Hospital Alto Guadalquivir y que deje de derivar pacientes de los municipios de Andújar y su comarca a centros hospitalarios privados.
- Cuarto.** Instar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía a que amplíe la cartera de especialidades del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar con las especialidades de Oncología, Alergología, Neurología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis.
- Quinto.** Exigir a la Junta de Andalucía que mejore las condiciones de los profesionales, y que elimine la alta temporalidad de los mismos, realizando un proceso de consolidación de puestos de trabajo de manera inmediata.

Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía y a su Delegación territorial en Jaén, a los portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir, a los Ayuntamientos de la comarca y al Defensor del Pueblo andaluz."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, el **Sr. Carmona Limón** del Grupo Popular y la **Sra. Lara Cortes**, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=8759&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Ciudadanos(1) y del Grupo Popular (10).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	26	2/03/2021	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “MOCIÓN SOBRE LA APUESTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR EL MANTENIMIENTO DE RENEAN EN ESPELUY”.
----	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 23 de febrero de 2021, de la que da cuenta el **Sr. Bruno Cobo** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición:

**MOCIÓN SOBRE LA APUESTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR
EL MANTENIMIENTO DE RENEAN EN ESPELUY**

En España se generan anualmente unas 300.000 toneladas de neumáticos fuera de uso (NFU) al año, lo que viene a suponer unos 25 Millones de ruedas. De esta cantidad de NFU se estima que aproximadamente el 20% termina en vertederos ilegales, con los consiguientes perjuicios de contaminación, medioambientales (un neumático tarda en degradarse 1.000 millones de años) y de salud por la aparición y propagación de patógenos.

Los NFU se regulan a través del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso: tiene por objeto prevenir la generación de neumáticos fuera de uso, establecer el régimen jurídico de su producción y gestión, y fomentar, por este orden, su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con la finalidad de proteger el medio ambiente. Este R. D. fue modificado por el 731/2020, de 4 de agosto, para dar respuesta a una nueva revisión de la normativa de la Unión Europea sobre residuos a través de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008 98/CE sobre los residuos.

El Sistema Integrado de Gestión de Neumáticos Usados (SIGNUS) gestionó en el último año 188.631 toneladas de neumáticos fuera de uso que convirtió en nuevos productos útiles para diferentes aplicaciones. Del total recogido cerca del 12% se destinó a la preparación para su reutilización (neumático de segundo uso o recauchutado) y el 88% restante, se recicló, en las diferentes plantas de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	175/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	26	2/03/2021	2

transformación existentes en España, en productos que se destinaron a diferentes aplicaciones. Entre los principales usos a los que se destinó el material obtenido de los neumáticos, destacan 39.011 toneladas para la construcción de 390 campos de fútbol, 21.900 toneladas para la fabricación de 4.380 parques infantiles y 2.940 toneladas que se incorporaron a 280 kilómetros de carreteras, entre otros.

A raíz de la publicación del R.D. 1619/2005 la Junta de Andalucía, consciente del problema que suponían los NFU y sensibilizado con el respeto por el medio ambiente pone en marcha mecanismos para la construcción de plantas que reciclen estos residuos. Fruto de ello comienza en 2.006 en Espeluy, la construcción de Reciclado de Neumáticos de Andalucía (RENEAN) una fábrica de reciclado de NFU para tratar de una forma medioambiental y sostenible un residuo como son los neumáticos. RENEAN estaba compuesto en un 65% por capital privado y participado en el 35% restante por la Junta de Andalucía a través de la Agencia de Medio Ambiente.

La implantación de RENEAN en Espeluy supuso, además de la generación de empleo en empresas de la zona durante la construcción de la misma, la creación de 15 empleos fijos y directos. Un oficio de calidad, de habitantes de Espeluy o de los municipios cercanos, padres de familia, jóvenes, que encontraron su primer empleo o dejaron su trabajo en la agricultura o albañilería para prosperar y tener una ocupación fija. Pero no sólo se crearon esos empleos directos sino empresas auxiliares empezaron a prestarle sus servicios, los comercios y restaurantes de la zona aumentaron sus clientes, etc. Se generaba un empleo verde y comprometido con las sostenibilidad ambiental.

En el año 2.010 fue necesaria una ampliación de capital, que la suscribió íntegramente la Junta de Andalucía llegando a poseer el 49% de las acciones, al no poder acudir la parte privada que más tarde entraría en suspensión de pagos. Un esfuerzo ímprobo el que hizo la administración andaluza consciente de la labor medioambiental que realizaba RENEAN y por supuesto del empleo que generaba, tanto directo como indirecto de empresas de servicios de los municipios cercanos.

Tras más de un año de negociaciones un nuevo inversor privado adquirió el 51% de la sociedad, lo que supuso aire fresco para la gestión de la empresa. Fueron años en los que con la supervisión permanente de la Junta de Andalucía y el ímpetu de la parte privada, RENEAN consiguió ser una empresa referente, bien gestionada y en constante crecimiento, llegando a los 17 empleados que tenía en la actualidad.

Desgraciadamente el 13 de Junio de 2.020 la fábrica sufrió un incendio que la destruyó por completo, convirtiendo una industria a pleno rendimiento en una zona de restos de ruedas quemadas, edificios arrasados y la nave de fabricación completamente calcinada y en estado ruinoso. Durante las primeras semanas l@s vecin@s de Espeluy sobre todo, pero también los de los municipios limítrofes,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	176/180





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	26	2/03/2021	3

sufrieron la densa humareda de neumático quemado que se suspendía en el aire, un fuego que, en menor medida, estuvo activo durante casi 6 meses más.

Y cuando aún no se ha procedido a la limpieza de los restos de ruedas, hierros y construcciones quemadas, la Junta de Andalucía aprueba en el Consejo de Gobierno del 15/12/20 autorizar a la agencia Amaya la enajenación de la participación que tiene en RENEAN, con lo cual se desentiende del problema laboral que afecta a estas 17 familias y las deja sumidas en la más absoluta desolación al ver cómo la Junta de Andalucía los deja abandonados a su suerte, hecho que se agrava por la actual crisis económica derivada de la pandemia. Además deja a todo un municipio con un problema medioambiental aun latente y certifica su nula apuesta por el empleo, el respeto al medio ambiente y la economía circular.

Por todo ello, el GRUPO DEL PSOE en la Diputación de Jaén propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

- Primero.** Instar a la Junta de Andalucía a que mantenga, a través de AMAYA, su participación en RENEAN al menos hasta que la fábrica sea reconstruida y esté en pleno funcionamiento
- Segundo.** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible a que induzca y supervise la limpieza y eliminación de los residuos existentes en dicha planta en línea con las competencias que tiene atribuidas.
- Tercero.** Dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía, a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, al Ayuntamiento de Espeluy, a RENEAN y a los representantes de los trabajadores de RENEAN."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Ruiz Padilla** del Grupo Ciudadanos, la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo Popular y el Sr. Bruno Cobo, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4&time=10183&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de dieciséis Diputados y Diputadas del Grupo Socialista y el voto en contra de once miembros de la Corporación del Grupo Ciudadanos(1) y del Grupo Popular (10).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 1	N° Acuerdo	Fecha 2/03/2021	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

No consumen turno.

VºBº
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	178/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo	Fecha 2/03/2021	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. Se debaten conjuntamente los asuntos incluidos en los siguientes puntos del orden del día:

P. 10, 11 y 13

P. 12 y 14

V.º B.º
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH	PÁGINA	179/180
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: ordinaria. **Número:** 2 **FECHA:** 2 de marzo de 2021

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

NÚM. 2 DE 02/03/2021

CÓDIGO: VI0002B0

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4

URL VERIFICACIÓN:

<https://csv.dipujaen.es/?CD7B16E6D974DAF84838F18692F1CEE4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 62bbb8bc512998c240dc06bcf26612b9a65c727e

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/862UhUDWv+miEyufWwAggQ==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:32:03
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	16/04/2021 12:14:01
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	862UhUDWv+miEyufWwAggQ==	AC0000HH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	180/180

